



Revista de Historia Indígena N°7  
Departamento de Ciencias Históricas  
Universidad de Chile

## LA FORMACIÓN DEL ESPACIO ANDINO EN ARICA Y TARAPACÁ

*Hans Gundermann*<sup>1</sup>  
Antropólogo, Dr. Sociología  
Universidad Católica del Norte

*Este estudio trata de la formación del espacio social andino o indígena en la región de los Andes sur occidentales, comprendidos por la unidad político administrativa conocida en tiempos coloniales como el Corregimiento de Arica. Para esa zona y durante el período comprendido entre los siglos XVI y XVIII, se propone la tesis de la formación de un espacio social regional que anula la estructuración social, económica y política previa, reorganizando los elementos concurrentes en una nueva formación. A la entidad socioterritorial resultante denominamos espacio andino regional. Las transformaciones examinadas se refieren a la formación de una estructura agraria que segmenta el espacio regional en uno hacendal, en las zonas con potencial para la agricultura comercial, y uno andino en las alturas de la cordillera andina. El espacio regional así seccionado queda envuelto por la definición de límites y fronteras (implicando jurisdicciones que progresivamente se hacen efectivas) de territorios correspondientes a varios niveles político administrativos. Dado lo anterior, la población andina ahora compuesta de «indios» puede organizar formas de gestión del espacio productivo en que las anteriores zonaciones verticales y el acceso a recursos obtenibles en áreas distantes se ven drásticamente recordados, replanteándose formas de microverticalidad. Con lo anterior, la sociedad andina regional deja de estructurarse en etnias que comprenden territorialidades mucho más amplias, para limitarse a comunidades locales.*

<sup>1</sup> Investigador y docente en el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo (IIAM), San Pedro de Atacama, e mail: [hgunder@ucn.cl](mailto:hgunder@ucn.cl).

## Introducción

El proceso de estructuración de un espacio indígena colonial en los Andes está íntimamente ligado al desarrollo de las políticas del Estado colonial, a los intereses privados españoles y a las formas de acomodación y resistencia de la propia población indígena. Todo ello, desde luego, se especifica regionalmente con características y variantes propias. Con el objetivo de explicar el proceso por el cual cada región (corregimiento, provincia, etc.) y en su interior los espacios indígenas adquirieron perfiles propios, es indispensable tener en cuenta diversas materias. Una enumeración no exhaustiva incluye: la magnitud de la población indígena, el tipo de recursos existentes y su distribución espacial, las formas de explotación indígenas y las formas de organización social del uso de tales recursos, la ubicación regional respecto al conjunto del sistema colonial andino, el rol económico definido para cada zona en relación con la totalidad del espacio andino, el tipo de desarrollo alcanzado por el sector empresarial en cada área, las formas particulares de implementación de las medidas y políticas impulsadas por el Estado, el impacto de la acción de determinados actores regionales, etc. Atendiendo a esta complejidad, nos preguntamos cómo y en qué condiciones se fue estructurando el espacio indígena colonial en Tarapacá y Arica; es el tema central que nos interesa aquí abordar.

### 1. Sociedad colonial, población indígena y tierra en los Andes

La sociedad indígena colonial que sucede a la conquista y destrucción del Tawantinsuyu<sup>2</sup> se configuró como un componente del espacio andino colonial. Este, a su vez, se integró en y por un mercado en proceso de mundialización. La producción de metales preciosos, especialmente la plata, representó el factor en el que se sustentó tal participación. De esta manera, los principales ejes de estructuración del espacio colonial andino fueron: uno, económico (el eje Huancavelica-Potosí), que articuló un vasto espacio de mercado interior con regiones productoras de mercancías y proveedoras de mano de obra, y otro, político, representado por el Estado colonial que organiza la región en diversas jurisdicciones administrativas (Assadourian *et al.* 1980:13). Actividad económica dominante, la minería será capaz de presidir y organizar la relación entre los componentes y la jerarquía del sistema económico en su conjunto.

La estructura agraria colonial adquirió su forma característica en las dos últimas décadas del siglo XVI y los primeros años del XVII. Con anterioridad, entre 1530 y 1550, quedó destruida la estructura estatal inca, a lo que siguió un drástico derrumbe de la población indígena. En las décadas siguientes, entre 1550 y 1575, se produce lo que se ha dado en llamar una fase de «subordinación formal» del sistema indígena

<sup>2</sup> El Estado inca organizado espacialmente en cuatro cuartos o *suyu*.

al Estado colonial, a través del ajuste en el sistema de encomienda: mediante el traslado de una renta en trabajo a una expresada en bienes materiales se favoreció la realización mercantil de los productos campesinos. El orden territorial, sociopolítico y productivo subsistente guardó ciertos atributos y fisonomía indígenas, pero en la esfera de la circulación económica engranó con un mercado minero en desarrollo que articuló el espacio económico colonial andino (Assadourian 1982:293-297).

La gestión del virrey Toledo, en aras de potenciar la transferencia de metales preciosos a la metrópoli, dio inicio en la década de 1570 a tres procesos decisivos para la conformación de un nuevo sistema económico. Estos, a su vez, tuvieron como consecuencia una recomposición drástica de la estructura agraria colonial. Primero, el rápido crecimiento de la producción de plata, especialmente de Potosí, debido a importantes innovaciones tecnológicas y numerosas inversiones, supuso, entre otras necesidades, asegurar una afluencia masiva de fuerza de trabajo campesina a la minería (lo que se alcanzó mediante el reclutamiento forzoso), y resolver la creciente demanda de insumos para el sector minero bajo la forma de medios de producción (azogue, principalmente, que se empezó a producir en Huancavelica) y de bienes de consumo humano directo cuyo abastecimiento no podía ser adecuadamente satisfecho mediante la renta en productos de la encomienda.

El acceso a la fuerza de trabajo campesina, como segunda transformación estructural, fue facilitado por medio de un cambio en el tributo, desde uno en productos a otro en dinero. Sendas ordenanzas, una dictada en 1572 y otra, en 1576, así lo estipularon. Mediante éstas se obligaba al campesinado andino a dirigirse hacia los espacios económicos abiertos por el sector mercantil de la economía colonial; es decir, se le impulsó a asalariarse en los centros urbanos españoles nacientes, en las explotaciones mineras y en las empresas agrarias. De este modo, se lanzaba al mercado la fuerza de trabajo indígena necesaria tanto para complementar las necesidades de la minería, como para que la empresa agraria particular pudiera responder a la demanda de bienes que la minería altoandina empezó a hacer manifiesta en las diversas regiones que articuló.

El tercer proceso, que aquí más nos interesa, se refiere a las transformaciones ocurridas en torno a la cuestión de la tierra. A la apropiación española de las tierras del Inca y del Sol, siguió a partir de la década de 1570 una reorganización del asentamiento y la ocupación de la tierra. Tiene lugar en estos momentos la implementación de la política toledana de las reducciones de indígenas a pueblos y la redistribución de sus antiguas tierras. Por una parte, se efectúa la asignación de medios de producción (tierras, aguas, bosques, dehesas, etc.) requeridos por las nuevas reducciones para sus necesidades de reproducción social<sup>3</sup>. Por otra, permanecen retenidas en manos españolas las tierras y aguas que han resultado disponibles como resultado de

<sup>3</sup> Para la zona que estudiamos, se señala que este proceso fue realizado por el visitador Juan Maldonado de Buendía. Incluyendo el área de Moquegua, se redujo a 22 pueblos una población que previamente radicaba en 226 localidades (Hemming 2000:479).

la operación de dos factores; a saber, el declive demográfico de la población y las reasignaciones de tierras a las nuevas reducciones provistas de contingentes demográficos disminuidos, afectas, por tanto, a cuotas menores de recursos<sup>4</sup>.

La noción de recurso «sobrante» debe, sin embargo, ser bien entendida. Diversas compulsiones ejercidas sobre los indígenas venían dándose desde hacía décadas, como ya se mencionara, para enajenar las tierras más valiosas por ellos poseídas; o sea, su apropiación por parte de españoles interesados era en muchos casos un hecho al momento de iniciarse la reorganización de la estructura agraria por Toledo. Este último proceso desarrolla una tendencia que venía dándose. La reducción a pueblos tuvo lugar en un contexto de intereses particulares creados, en el cual las mejores tierras (especialmente en valles cálidos provistos de buenos campos de labranza y posibilidades de riego) estaban en manos de españoles o eran codiciadas por éstos. El resultado es que las reducciones indígenas tenderán a prevalecer en tierras marginales y de altura.

De esta manera emerge un sistema agrario con dos componentes estructurales: el primero, representado por un sector agrario español, donde se generan, preferentemente, productos con destino al mercado (ganadería mayor y menor, cultivos de vid, aceite de olivo, caña de azúcar, cereales, manufactura textil, etc.); y el segundo, por el sector indígena, reubicado y recompuesto en cuanto a sus espacios vitales y con una economía dirigida, principalmente, a la reproducción de la población autóctona. La demanda de una renta en dinero impuesta por el Estado colonial aseguaba una articulación permanente entre ambos sectores.

Para los siglos XVII y XVIII se ha dicho que *«cada pueblo indígena se convirtió en depósito de una población codiciada y sometida a un trabajo forzado cada vez mayor, impuesto desde el exterior»* (Assadourian 1982:306-307). En su condición de agentes gubernamentales intermedios (dotados de poderes para hacer efectiva una política de resguardo de las personas y los bienes indígenas propugnada por el Estado colonial) y de agentes mercantiles involucrados activamente en estrategias de mercantilización compulsiva de la fuerza de trabajo autóctona, la acción de los corregidores devino en uno de los mecanismos más decisivos para dirigir la mano de obra de las comunidades hacia el sector agrario mercantil. Esta situación general de presión sobre el sector indígena explicaría la aparición de mecanismos de resistencia hacia los aspectos más duros de la compulsión. Destacó el abandono y la huida desde las comunidades y tierras de referencia hacia pueblos, centros mineros, haciendas españolas, otras áreas indígenas (de preferencia no afectas a la mita minera) y lugares deshabitados, aislados, pero con algún potencial agrícola o pecuario que permitiera una precaria supervivencia.

<sup>4</sup> Además del autor que venimos siguiendo, confróntese Hemming 2000: 475-493, para algunas apreciaciones generales concordantes. Es de menor interés, en cambio, su orientación jurídicista, su defensa del virrey Toledo, así como ciertas descripciones y juicios.

De la masividad de las migraciones andinas emerge un tipo social importante, el de forastero. Su proveniencia es, obviamente, del sector opuesto, el de los originarios. Forasteros y originarios serán las dos grandes categorías de población indígena alrededor de las cuales se estructura la política colonial hacia la «república de los indios» durante los siglos XVII y XVIII. La reducción de la masa de originarios y el paralelo desarrollo de la de los forasteros redefinió la relación entre tierra y población, debido al desdoblamiento parcial de numerosos sitios o, en cualquier caso, debido a la disminución de las proporciones de población por unidad de superficie. Esta situación dio pie a un nuevo proceso de transferencia de tierras indias a manos españolas mediante su venta por el Estado colonial, en especial durante el siglo XVII. Tales transferencias muchas veces solo consagraron ocupaciones ya consumadas.

La condición de originario de un individuo suponía, simultáneamente, la de miembro de un «pueblo», «reducción» o «comunidad» indígena. Esta pertenencia se asociaba a una serie de deberes y derechos, internos y externos. De manera general, ser miembro de una entidad comunitaria permitía la posesión particular y la transmisión de ciertos derechos referidos a la posesión de las parcelas y/o áreas de pasturas, según el caso. De su explotación obtenían los medios de vida requeridos para su reproducción física y social y, en determinados contextos, bienes susceptibles de situar en circuitos mercantiles y transformarlos en dinero para servir al tributo. Paralelamente, la misma pertenencia compelmía a los individuos a obligaciones internas en su núcleo comunitario, y externas para con el Estado. El tributo y la mita<sup>5</sup> eran las más importantes en este último caso y, dada su índole masiva, la participación de los individuos se definía y organizaba por medio de su colectividad. Tales obligaciones fiscales serán el contenido de la llamada «alianza» o «pacto colonial» entre indígenas y el Estado español<sup>6</sup>.

La condición de forastero, a su vez, conllevaba el desarraigo al grupo local de pertenencia y la pérdida de sus derechos sobre las tierras de la comunidad. De todos modos, la migración no siempre ni en todas partes significó desarraigo. Como señala Saignes (1984), siguiendo una perspectiva más matizada sobre los forasteros, las migraciones podían adquirir el carácter de una estrategia individual y/o colectiva para responder al pago del tributo y diversas obligaciones de los comuneros, mientras que las autoridades étnicas tenían la potestad de implementar diversas medidas dirigidas a mantener una relación con emigrantes radicados en sitios lejanos, localizar a los

<sup>5</sup> La institución de la *mita* es la prestación de trabajo indígena al sector español, especialmente en el área de la minería. Tristemente célebre fue la mita al «cerro rico de Potosí» en la que cada año miles de mitayos provenientes de distintas zonas del altiplano se dirigían hacia allá.

<sup>6</sup> «El nexo con el exterior asumía, fundamentalmente, la forma de una obligación colectiva, que representaría una de las grandes «alianzas» coloniales: el Estado español admite y mantiene la propiedad colectiva de los grupos étnicos y la posesión privada de sus miembros sobre las parcelas, mientras que la colectividad mayor indígena cede -a través del tributo y las mitas- una oferta limitada de fuerza de trabajo para ser empleada en la producción mercantil controlada por los españoles» (Assadourian 1982:313).

huidos y obligar a unos y otros a cumplir con la parte de las obligaciones que ante la comunidad y el Estado colonial mantenía su pueblo de origen. La desvinculación, cuando ella fue efectiva, los dejaba expuestos en mayor medida que a los originarios –protegidos hasta cierto punto por su pertenencia a una colectividad que operaba reguladamente con los intereses estatales y mercantiles externos– a la explotación y las arbitrariedades de quienes los acogían en los sitios de destino (patronos españoles u otros pueblos indios, por ejemplo).

Ambas categorías, la de originario y la de forastero, tienden a converger hacia finales del siglo XVII, momento en que el Estado colonial empieza a implementar una política definida hacia los forasteros. Por medio de ésta se les obligó a pagar un tributo en dinero a cambio de permitirles acceso a tierras baldías pertenecientes a comunidades o que se encontraban bajo la cabeza del Rey. Hacia la tercera década del siglo XVIII se había conseguido generalizar el pago del tributo por parte de los forasteros.

## 2. La situación en Arica y Tarapacá al momento de la conquista

Los valles occidentales y la costa comprendidos por la jurisdicción colonial del Correjimiento de Arica estaban durante el período post Tiwanaku ocupados por poblaciones de origen altiplánico o que, al menos, mantenían una fluida relación con esa zona. Ha sido postulado por Torero que su habla sería el *puquina* (1970, citado por Hidalgo 1986). Ellas habrían adquirido independencia de sus regiones de origen constituyendo, como lo sugiere la evidencia arqueológica, unidades sociales provistas de una relativa autonomía política. Estas poblaciones coexistirían con grupos de pescadores asentados en sectores de la árida costa pacífica, los que a su vez se diferenciaban de los campesinos en términos económicos, culturales y también territoriales, ya que tenderían a ocupar zonas con aptitud agrícola solo en los valles bajos aledaños a la costa. Correspondería a estos últimos el horizonte de ocupación posiblemente más antiguo de la región.

Para un lingüista como Torero, la ocupación aymara de la zona de Tarapacá y Arica tiene lugar hacia los siglos XII y XIII, provocando cambios lingüísticos de considerable amplitud entre la población de habla puquina previamente instalada en la zona. Un grado de incorporación cultural menor se habría producido con los pescadores. Las poblaciones recién llegadas, aparentemente, no estuvieron unificadas políticamente, sino hasta un momento tardío relacionado con la irrupción inca. Mantenían relaciones con señoríos aymarás cuyas cabeceras políticas se encontraban en la altiplanicie de los actuales departamentos de La Paz y Oruro en Bolivia. Las poblaciones asentadas y los territorios y recursos que controlaron en la vertiente marítima de los Andes occidentales tenían varias características generales. Entre éstas sobresale la distribución espacial de los recursos económicos de mayor interés, que tomaba la forma, bien de espacios continuos, como sugiere Riviere para una sección de la región caranga (Riviere 1982), bien de un «archipiélago» o rosario de «islas» colonizadas

y/o dominadas. De igual interés es la condición de colonos o *mitmas* que tenía una parte de la población, dependientes de jefaturas políticas radicadas en sus centros de origen, en los cuales no perdían sus derechos y, paralelamente, el que una parte de los campesinos proviniera de poblaciones locales incorporadas. En efecto, hay evidencia arqueológica suficiente para asumir que, además de darse allí una nutrida presencia de asentamientos lupaca, pacaje y caranga, estos dominios occidentales fueron compartidos con poblaciones locales establecidas anteriormente, sobre todo en la costa (Llagostera 1976).

Iniciándose el período colonial, el panorama socioétnico regional manifestaba una fisonomía bastante compleja. Básicamente, tres tipos de grupos estaban presentes en los valles bajos. Los pescadores costeros, primero, que habrían mantenido un grado relativamente mayor de etnicidad<sup>7</sup>. Luego, las poblaciones agrícolas locales, cuyo asentamiento es considerablemente anterior a la llegada aymara; son los llamados «yungas costeros», mucho más permeables culturalmente ante la influencia y presión aymara. Por último, los asentamientos y colonias aymarás lupaca, pacaje y caranga, distribuidos en forma radial con respecto a sus centros de origen e interpenetrándose mutuamente. A lo anterior debe añadirse la presencia eventual de funcionarios y personal auxiliar quechua o de aymarás quechuizados, en roles administrativos a partir del momento en que el Inca Yupanqui pusiera bajo su dominio la zona.

Mientras un proceso de asimilación a los grupos aymarás dominantes trazará el futuro de las poblaciones agrícolas locales, una situación de existencia plural, aunque subordinada, definirá la continuidad de los grupos pescadores como entidades diferenciadas espacial y culturalmente.

El control del poder se estructuraba de manera inversamente proporcional a la antigüedad del asentamiento. Una jerarquía compleja de «cabezas»<sup>8</sup>, en cuyos ápices se encuentran siempre caciques de proveniencia o ascendencia aymara, hegemonizaban poder y autoridad sobre grupos de campesinos y pescadores. Las jefaturas locales, a su vez, se subordinaban a señores étnicos altiplánicos, como es el caso de Cayoa o Cayuca, quien dependía de Chuqui Chambe, señor «*de la mitad de arriba de todos los Carangas*» y cuyo asiento estaba en el pueblo de Turco (Murra 1979, citado por Hidalgo 1987:290). Este control se ejercía sobre asentamientos ubicados a distintos niveles de altitud y sobre segmentos de colonos dedicados a diferentes actividades, en varios valles y sitios de la costa, a veces a distancias considerables unos de otros.

<sup>7</sup> Aspecto sin duda ligado a su carácter de grupo social económicamente especializado y espacialmente localizado.

<sup>8</sup> El poder de las jefaturas étnicas, siguiendo principios andinos de estructuración social, se segmentaba en dos autoridades, correspondientes a cada una de las divisiones socioespaciales características de las sociedades surandinas.

No se trataba, por lo tanto, de dominios territoriales continuos. Ello, por dos razones. En una región de extrema aridez como ésta, los recursos de interés –a saber, aguas de riego, tierras agrícolas, vegas de altura, sectores de pesca, covaderas de *wanu*, enclaves de bosques, sitios de caza y recolección terrestre, depósitos de sal, minas, etc.– tienen, necesariamente, una distribución espacial discontinua, a la manera de pequeños puntos en el espacio, ampliamente separados entre sí. Por otra parte, al producirse la convergencia de miembros o «dependientes» de cuando menos tres «señoríos» aymarás sobre determinados valles y sitios de interés económico en la alta cordillera, el desierto intermedio y la costa, se originaba una situación de coexistencia de varias líneas de afiliaciones sociopolíticas paralelas, pero interdigitadas. La organización espacial de la tenencia de los recursos y, con ello, las propias relaciones de poder, tomaban la forma, entonces, de un “*sistema de jurisdicciones territoriales compartidas*” (Hidalgo 1987:290)<sup>9</sup>.

Por tratarse de islas periféricas o extremos que formaban parte de sistemas de producción diversificados, articuladores de espacios económicos igualmente diversos (en un «*máximo de pisos ecológicos*», como lo consagrara la expresión creada por Murra), estas colonias occidentales cumplían un rol de abastecimiento de bienes socialmente valorados para las unidades nucleares radicadas en la altura. El grado de intercambio y, por lo tanto, el de integración social a través de las relaciones económicas entre unidades contiguas en los sitios de colonización, era, al parecer, poco significativo. Sin embargo, en otro nivel de análisis, podemos imaginar las destrezas políticas que debieron desplegar los dirigentes étnicos aun al nivel de un solo valle para prevenir conflictos y mantener un perfil de tensiones bajo<sup>10</sup>. Esta modalidad de organización del espacio y del poder sufrirá cambios radicales con posterioridad a la conquista.

<sup>9</sup> Creo que el tema debe ser problematizado más. ¿Qué pasaría si hacemos ajustes no en el ángulo de visión, sino en la focalización de la observación? Es posible que a una escala microrregional debamos aceptar la noción de franjas continuas, trabajada etnográficamente para el norte de Potosí por Platt hace ya algunos años (Platt 1982:30-35). Es lo que podemos columbrar sobre la ocupación caranga de algunas zonas a partir de indicios históricos y etnográficos. Cuando hay continuidad del uso de espacios entre el altiplano (ganadería y agricultura de altura), la alta cordillera (ganadería, por lo menos estacional), cabeceras de valles altos (para fines ganaderos) y valles altos (con agricultura de riego para maíz, por ej.), entonces es posible y pertinente pensar en términos de un dominio continuo. Por otra parte, debemos reproblematicar el argumento sobre la continuidad/discontinuidad: ¿esto es algo dado (un dato previo de la realidad originado en la geografía) o es algo histórica y socialmente construido? Me inclino a pensar que allí donde la distribución espacial de los recursos tuvo continuidad y existió la necesidad, las condiciones y la oportunidad de explotarlos, la ocupación adquirió la forma de franjas o, si se quiere, de manchas continuas. Ellas mismas pudieron interrumpirse por razones físicas o políticas y la ocupación se prolonga entonces de manera discontinua y/o compartida. También es claro que en términos de unidades sociopolíticas mayores (en el nivel de «señorío», por ej.), la discontinuidad de la ocupación y el dominio compartido son un hecho, pero solo sobre ciertos sectores.

<sup>10</sup> Como se habrá notado, lo que aquí presentamos es, básicamente, el esquema elaborado para la zona por Hidalgo (1986, 1987).



### 3. Los «señoríos» caranga, pacaje y lupaca en Arica y Tarapacá, y el inicio de los cambios

Basándonos principalmente en el trabajo etnohistórico de Jorge Hidalgo sobre Tarapacá y Arica, y en la investigación etnológica y etnohistórica de Gilles Riviere sobre Sabaya, una reducción caranga formada en tiempos de Toledo, podemos hacer una aproximación tentativa a los cambios que se produjeron durante tiempos coloniales tempranos en la presencia y el dominio de la población caranga y de otros «señoríos» aymarás sobre los valles occidentales hoy chilenos. Estos cambios políticos inciden en la formación de las comunidades aymarás de la zona de Tarapacá y Arica, a tal punto que devienen en uno de los factores que explican su estructuración colonial. No es el único factor y, posiblemente, tampoco el más importante, pero no deja lugar a dudas el papel que ha jugado.

El historiador tacneño Rómulo Cúneo Vidal (1919-1977) reconstruyó a principios de siglo un cuadro de la presencia aymara altiplánica en los valles occidentales a partir de fuentes documentales<sup>11</sup>. Según esta reconstrucción, una parte o toda la población del valle de Codpa proviene del ayllu aymara de Copanique en Tacna; ayllu que, a su vez, tendría sus ancestros de filiación lupaca en Acora, en las inmediaciones del lago Titicaca. El conjunto de localidades que cubrió la expansión de los descendientes de aquel ayllu ahora radicados en Codpa fueron: Socoroma (en una derivación de la quebrada de Lluta), Chitita, Pachica y Esquiña (en la quebrada de Camarones), Aico, Timar, Cobija y Codpa (en la de Chaca) y Livilcar, Belén, Umagata, Timalchaca y Ticnamar (en las cabeceras de la de Azapa). El desprendimiento de sus orígenes tacneños se habría ido produciendo durante tiempos coloniales tempranos<sup>12</sup>.

La ocupación aymara de Tacna y de otros valles peruanos como los de Tarata e Ilabaya provendría del señorío lupaca, en las proximidades del lago Titicaca. El poblamiento indígena de Tacna es de especial interés para nuestros propósitos, por estructurarse en tiempos coloniales con dos ayllus cordilleranos, los de Tacora y Cosapilla, ahora en tierras chilenas<sup>13</sup>. Todo el valle de Tacna y, al decir de Cúneo Vidal, todos sus 27 pagos, provenían del señorío de Chucuito. Desde estos ayllus lupaca asentados en Tacna se habría producido la ocupación de sectores del valle de Lluta, de Codpa y sus cabeceras, lo mismo que el de Azapa en su sector alto (Cúneo Vidal 1919). Presencia lupaca es también señalada por Hidalgo para Lluta, basándose en información colonial (1986:23). Una prolongación meridional de aymarás lupaca serían, según el parecer de Cúneo Vidal, una parte o toda la población de Pica y de localidades aledañas en la línea de pequeñas aldeas de las estribaciones de la cordillera entre Tarapacá y Guatacondo. Como bien señala Hidalgo, no se ha localizado toda

<sup>11</sup> Que, por desgracia, no detalla suficientemente como para contrastar sus conclusiones y garantizar así su confiabilidad.

<sup>12</sup> Para una versión distinta, confróntese Larraín 1975:287.

<sup>13</sup> Correspondiendo, aproximadamente, con la actual comuna de General Lagos.

la documentación utilizada por Cúneo Vidal para hacer esas inferencias, por lo que sus proposiciones, por atrayentes que sean, deben ser tomadas con las precauciones del caso.

Por el contrario, la población de la quebrada de Tarapacá y alrededores no sería lupaca, sino que tendría una proveniencia más meridional. Si se lee con cuidado lo escrito por Cúneo Vidal, éste no está hablando de manera precisa de la zona inmediatamente al sur del lago Titicaca conocida históricamente como provincia pacaje, sino de una extensión más vasta de territorios que envuelve asimismo la región caranga, por lo que resulta plausible deducir que se trata de población perteneciente al señorío caranga, principal o exclusivamente, dada su vecindad con el área de Tarapacá. Evidencia más consistente de una genuina presencia pacaje, además de caranga, la encontramos, en cambio, en las cabeceras de las quebradas de Azapa y Lluta a partir de ciertas explicaciones dadas por Hidalgo. Esto es coherente con la proximidad de este sector cordillerano a la región propiamente pacaje en el altiplano. Según él, hacia 1661 *«los señores altoandinos pacajes y carangas, junto a sus curas y corregidores, procuraron recuperar sus antiguos territorios y colonos (así) como hacer regresar a los fugados»* (de sus obligaciones tributarias y de la mita de Potosí) (1987:291), lo que supone una ocupación previa datable en tiempos prehispánicos (1986:23).

Por caranga o qaranqa (para aproximarnos a una fonética aymara) se reconocía a la llegada de los españoles uno de los «señoríos» aymaras distribuidos a uno y otro lado del «eje acuático» constituido por río Desaguadero y rematado en sus extremos por el lago Titicaca y el Poopó (Bouysse-Cassagne, 1978). Bajo un esquema de control vertical de pisos ecológicos, los caranga controlaban territorios y sitios ecológica y productivamente muy diferenciados. Tales territorios habrían tomado, al parecer, una forma continua en ciertos sectores específicos<sup>14</sup>, mientras que sus prolongaciones o sus extensiones laterales la de colonias<sup>15</sup>. Algunas colonias estaban establecidas en los valles orientales de Cochabamba y las inmediaciones de Sucre, pero las más importantes y, al decir de Riviere (1982), las más antiguas, se encontraban en los pequeños valles occidentales hasta la costa pacífica. Entre otras posibles explicaciones sobre esta situación está la de su relativa proximidad. Hay referencias documentales que señalan pertenencias caranga en el valle de Lluta, en el de Azapa y sus cabeceras, en el de Codpa<sup>16</sup>, en el de Camarones e incluso en las proximidades del valle de Camiña y una de las quebradas anexas a la de Tarapacá, ya en la provincia colonial homónima. Se les ha considerado «archipiélagos multiétnicos», en la medida en que

<sup>14</sup> Configurando transectos que iban entre la altiplanicie y la costa, incluyendo tramos de alta cordillera y quebradas con sitios aptos para la agricultura, los mismos que servían de rutas hacia la costa pacífica.

<sup>15</sup> Por razones geográficas y/o políticas determinados puntos de interés compartido con otras entidades resultaban distribuidos de manera espacialmente discontinua.

<sup>16</sup> Trelles menciona la presencia de *mitmas* caranga asentados en el valle de Codpa, los mismos cuyo dominio disputaban y terminaron por resolver hacia 1559 los encomenderos Lucas Martínez de Vegazo y Pedro Pizarro (Trelles 1982:171).

eran compartidos con otros señoríos locales o aymaras altiplánicos septentrionales (como los lupaca, con presencia en Lluta y Azapa). Estos valles les proveían de coca y maíz, principalmente, y sus cabeceras de pasturas para ganados, madera de queñua y leña. En sectores del desierto había bosques que proveían maderas, frutos y harinas, en tanto que la costa los premunía de pescados, mariscos y *wanu* para la agricultura de las colonias vallesteras<sup>17</sup>.

Esta presencia caranga en la zona se prolongaría incluso después de las demarcaciones jurisdiccionales coloniales y de las reducciones toledanas, hasta inicios del siglo XVIII. Las tensiones y problemas menudearon. Nos señalará Riviere que:

*l'arrivée des conquérants espagnols en est certainement la cause principale mais cette rupture ne fut pas immédiate: c'est au cours des deux premiers siècles de la Colonie que les Qaranqa sont progressivement amputés de leurs valladas occidentales (1982:19).*

A inicios del siglo XVIII se había consolidado totalmente una nueva situación de posesión de la tierra en la alta cordillera y en los valles occidentales, como veremos. Otro tanto había ocurrido con los recursos provistos por las demás áreas complementarias, como, por ejemplo, los de la costa<sup>18</sup>. Se había roto por lo tanto el sistema de complementariedad vertical caranga y, junto con él, el de los otros señoríos altiplánicos presentes en la zona. Las relaciones entre la altiplanicie y los valles se redefinen como consecuencia de la profunda recomposición territorial, económica y sociopolítica que impone el orden colonial. Se pasa progresivamente desde un sistema de control vertical de pisos ecológicos, al de economías campesinas estructuradas en comunidades y estancias que, mediante relaciones de intercambio refundan, a través de otro mecanismo, la complementariedad perdida.

¿Qué factores intervinieron para que esta pérdida de los espacios caranga al poniente de la cordillera andina occidental fuera paulatina?; ¿se trató realmente de un retroceso paulatino? Esta última pregunta se torna de interés si recordamos que según Riviere (*op. cit.*) el repliegue culmina a principios del siglo XVIII, pero por otra parte sabemos que el reordenamiento territorial, es decir, la definición de los límites del Correjimiento de Arica, la delimitación de las tierras de los pueblos indígenas y el establecimiento de doctrinas con sus jurisdicciones, se había hecho efectivo ya a finales del siglo XVI e inicios del XVII. Junto con lo anterior cabe interrogarse acerca de qué carácter tuvo la pérdida paralela de recursos por parte de los lupaca y los

<sup>17</sup> Cf. también Hidalgo (1986, 1987).

<sup>18</sup> La pérdida del acceso a la costa es, por cierto, relativa. Muy tempranamente habrían dejado de existir asentamientos permanentes de población caranga o bajo su control en la costa o en sus inmediaciones. Sin embargo, podemos creer que continuó el acceso a los depósitos de estiércol de aves marinas, por ejemplo. Ahora, se articularon esos sitios, muchas veces de manera clandestina, desde los mismos valles, mediante caravanas de llamas y, más adelante, de burros y mulas. Sobre el particular hay alguna evidencia etnográfica disponible y no tendríamos por qué suponer que esto no ocurrió así durante tiempos coloniales.

pacaje. Iniciemos una respuesta a estos problemas, exponiendo de manera ordenada los argumentos dados por Riviere.

El documento más temprano por él ubicado (de 1540), está referido a títulos de encomienda emitidos por Francisco Pizarro a españoles, y señala, en el caso de la cesión a Lope de Mendieta, aldeas altiplánicas (Turco y Chuquicota, por ejemplo). Pero, también, varias localidades ubicadas en las «*yungas de la mar*» y cuyos nombres en algunos casos son hoy reconocibles («*lluta*», inmediatamente al norte de Arica; o «*codpa*», al sur de esta ciudad) en los que están asentadas autoridades menores e intermedias sujetas a «*chuquichambi señor de los carangas*» y, en un caso al menos, al otro señor caranga llamado Mamavillca. Bajo la dirección de los caciques de rango menor están sujetos, en un número variable, indios encargados del cultivo de chacras (maíz, seguramente, y coca como se hace expresa mención en uno de los casos). En el otro extremo del período que estamos considerando, Riviere menciona documentos del siglo XVII y algunos fechados a inicios del XVIII, que indican una supuesta continuidad del modelo de «archipiélago». Un documento encabezado como «*Títulos antiguos del cantón Turco*» remite a una situación en la cual se habían producido numerosos conflictos entre comunidades de la jurisdicción de Arica<sup>19</sup> y otras ubicadas en el altiplano de lo que hoy es el Departamento de Oruro, particularmente del área de Turco, debido a la invasión que miembros de las primeras habían perpetrado en tierras de cultivo de coca, maíz, así como frutas y cereales europeos, de las segundas. Otro documento denominado «*Memorial de los Caciques de Hatun Carangas*» se refiere al reclamo de un cacique de esa repartición indígena en contra de un español, un tal Felipe Gomez de Buitron, quien en la localidad de Guancarani, quebrada de Camarones, cometió diversos abusos contra indígenas de Turco que mantenían allí cultivos (Riviere, *op. cit.*).

La aldea de Tocaroma (Socaroma de hoy) aparece también referida, en el mismo memorial de los Hatun Carangas de fines del siglo XVII, como un sitio con ocupación caranga anterior a las reducciones toledanas. A pesar de esa pertenencia, sus habitantes se negaban a dar cumplimiento a sus obligaciones como mitayos (algo también señalado por Hidalgo 1986, para los caranga y los pacaje). Otro caso mencionado por Riviere es interesante, de igual manera, para intentar trazar el perfil de estos fenómenos de ruptura al nivel de los mismos caranga. En esta ocasión se refiere a un incidente menor, pero expresivo de lo que se estaba viviendo. Una autoridad local caranga

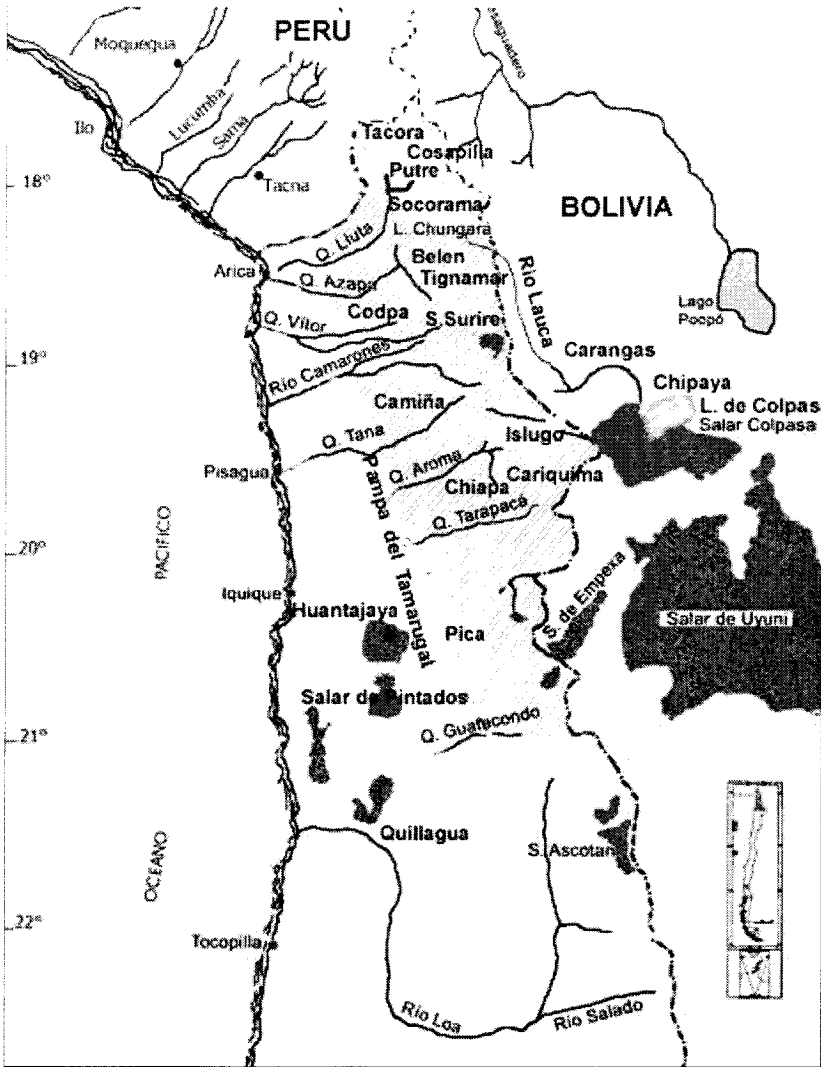
*trajo dos medias de arina de maíz a este pueblo de Timar para que las viudas le hicieran chicha y habiendole sabido el jilakata bernardo puma se las volvio diciendole no ser de la jurisdiccion de estos parajes sino del pueblo de Turco a que no le hallaron mas palabras (op. cit.:20).*

<sup>19</sup> Se mencionan las aldeas de Pachica y Esquiña en la quebrada de Camarones, Guallatire en la alta cordillera, Timar inmediatamente al norte de Codpa, Tignamar y Belén en las cabeceras precordilleranas de Azapa, así como Pucyo en la de Lluta.

Hasta aquí los testimonios; vamos ahora a las explicaciones, empezando por las de Riviere. Un primer aspecto, señalado por este autor, es el profundo declive demográfico sufrido por los carangas durante el siglo XVII tanto en el altiplano como en sus espacios de colonización. Ello habría sido ocasionado por desastres climáticos, pestes, sobreexplotación de la fuerza de trabajo, bajas tasas de natalidad y la huida de individuos a otras zonas. Estos fenómenos en su conjunto acarrearían dificultades consiguientes para mantener de un modo estable o enviar temporalmente contingentes regulares de *mitmas* a los valles occidentales. Otro tanto podemos asumir con respecto a los lupaca y pacaje (Riviere, *op. cit.*; también Sánchez Albornoz 1978, y Saignes 1985). Estos habrían sido factores importantes, pero difícilmente pueden considerarse una causa suficiente para explicar el repliegue caranga hacia la altiplanicie. Es oportuno problematizar el asunto introduciendo más elementos.

La crisis demográfica de los carangas, los conflictos que surgieron entre comunidades de los altos de Arica y Turco, así como las usurpaciones y la violencia ejercida por españoles interesados en los valles con presencia caranga nos parecen más bien resultados de dos grandes componentes de estructuración regional. El primero radica en la organización política y administrativa que termina de definirse y empieza a operar efectivamente con el virrey Toledo; es decir, aludimos a la forma de dominio y acción del Estado español sobre el territorio y sus habitantes. El segundo nos remite a la estructura agraria que se constituye progresivamente en la zona, en la que juega un papel gravitante un sector de hacendados y empresarios agrícolas. Esto es, hacemos mención de la operación y el contexto de relaciones sociales y políticas en que actúa el capital mercantil regional. Al desarrollo de esta idea nos abocaremos ahora.

Plano: El área de Tarapacá y Arica y el espacio andino formado en tiempos coloniales



#### 4. El Estado colonial y la nueva territorialidad

Arica empezó a adquirir notoriedad como puerto de salida de la plata de Potosí y el Alto Perú a mitad del siglo XVI. La definición del Corregimiento de Arica es una realidad hacia 1565, momento en el que se nombra su primer corregidor. Por ordenanza del rey Felipe II en 1570 Arica adquiere título de ciudad provista de su propio Cabildo. En 1574, el virrey Toledo confirmó su condición de bisagra entre Potosí e importantes secciones del espacio peruano (Dagnino 1909).

Los límites meridionales y orientales del Corregimiento que lo separaban de Atacama, Lípez y Carangas se definieron en 1578. Ellos cortan en sentido transversal Arica y Atacama a la altura de Quillagua y siguen por la alta cordillera en dirección norte separando el Corregimiento de Lípez, luego el de Carangas y, por último, el de Pacajes (Paz Soldán 1878). Lo interesante del caso es que tales límites se transformarán en fronteras reales que separan física y socialmente a Arica de otros corregimientos, así como a las unidades sociales correspondientes a los varios niveles jurisdiccionales que integraba (provincias, doctrinas y reducciones).

Podemos detenernos momentáneamente en ello, puesto que en la documentación presentada por este autor se establecen deslindes y demarcaciones sobre los que se volverá más tarde. En 1578, Alonzo de Moro y Aguirre, Corregidor de Arica, efectúa deslindes en el flanco oriental de las regiones de Tarapacá y Arica. Mojón por mojón, cada tres y hasta nueve leguas, según el caso, traza deslindes que se mantendrán durante toda la época colonial prácticamente sin cambios y que, con pequeñas modificaciones, se prolongarán luego en momentos republicanos peruanos y chilenos, hasta hoy. Para el caso de las comunidades indígenas que aquí nos interesan, el mismo documento estipula que la ganadería podía practicarse solo hasta media legua de distancia de tales límites, objetivando en una práctica laboral concreta el carácter más bien jurídico y simbólico de los mojones y las líneas rectas que imaginariamente los unen (Paz Soldán 1878:51-52). De este modo, las demarcaciones se transforman en un verdadero 'parteaguas' de la actividad agropecuaria aymara. Habrá entonces un «más acá» y un «más allá» que será un factor de definición de derechos sobre tierras, de recomposición de relaciones sociales y de formación de nuevas identificaciones colectivas.

Algún tiempo más tarde se generaron reclamos y peticiones encabezados por Felipe Arabire, cacique principal del pueblo de Santa María Magdalena de Chiapa y, por separado o de manera conjunta, por Felipe Mauricio Locay, gobernador, justicia mayor y cacique principal del pueblo de San Lorenzo de Tarapacá y por el «segunda persona» y gobernador del pueblo de Chiapa, Juan García Chuquichambe. Todos ellos se verificaron durante la segunda década del siglo XVII. Dieron motivo a decretos de la Real Audiencia con sede en Lima y a diversas actuaciones legales efectuadas por Lorenzo de Castro (Teniente de Corregidor de Tarapacá) y su superior Fernando de Loma Portocarrero, a la sazón Corregidor y Justicia mayor del Corregimiento de Arica<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> Existen algunas dificultades para la identificación de la fecha de estas gestiones. La versión de este conjunto documental presentado por Mariano Felipe Paz Soldán (*op. cit.*) pone fechas que van entre 1659 y 1668, salvo en un caso en que las mismas autoridades indígenas aparecen en 1612. Hay evidentemente malas lecturas, que se deslizaron durante el copiado de estos documentos y que luego siguieron reproduciéndose hasta finales del siglo XIX. Este mismo conjunto documental, con pequeñas omisiones, se encuentra en copias poseídas por comuneros de Sotoca y Chiapa. No hemos localizado el original o al menos una copia antigua. Por añadidura, fue también publicado por los Caciques de Isluga en 1918, en momentos que había fuertes tensiones de límites con la vecina comunidad de Cariquima. También aquí se repiten los errores. En efecto, se trata de actuaciones judiciales y administrativas efectuadas alrededor de la segunda

Tales gestiones tuvieron por base, obviamente, las reclamaciones de los caciques y los decretos reales que alcanzaron. En presencia de algunos de los caciques afectados que acabamos de mencionar, esas autoridades otorgaron amparos, concedieron posesiones y establecieron diversos linderos y amojonamientos. Con una extensión de 27 topos de tierra, proveyeron un amparo para tierras en Pachica, quebrada de Tarapacá, pertenecientes a Sotoca<sup>21</sup>; en Mocha (también en el sector medio del sistema de la quebrada de Tarapacá) otorgaron otro por 6 topos de tierra pertenecientes a Chiapa (que como Sotoca se encuentra en la cuenca de Aroma, algo más al norte). Se trazaron deslindes hacia la alta cordillera pasando por Sibaya, hasta llegar a la «*linda grande*» o «*linda de los Lipez*», para de allí retomar la divisoria entre corregimientos, que en su momento fuera arbitrada por Alonzo de Moro y Aguirre bajo instrucciones del virrey Toledo.

Intervinieron también en el trazado de deslindes entre curatos. La separación entre los de Camiña y Codpa la hacen partir desde el Salar de Surire. Saliéndose de los límites generales del corregimiento, desprendieron un deslinde en dirección a occidente que, tomando las cabeceras de la quebrada de Camarones, sigue por el interior de ésta y se prolonga hasta el mar. La banda meridional de la quebrada quedó bajo la jurisdicción del curato de Camiña, y la septentrional bajo la del curato de Codpa. En suma, además de la resolución de la posesión de tierras pertenecientes a pueblos situados en una cuenca hidrográfica vecina, trazaron los límites de una sección del frente sur, la banda oriental y la septentrional del curato de Camiña.

Por otra parte, en el mismo conjunto documental, y por el mismo tiempo, Felipe Mariano Locay, Juan García Choquechambe, Lorenzo de Castro y el Corregidor Fernando de Loma y Portocarrero otorgaron posesiones, mojones y linderos, ahora al interior del espacio cubierto por el curato de Camiña. Con ello establecieron límites entre las pertenencias de los pueblos de Chiapa y Sotoca en el sector precordillerano, de Cariquima e Isluga en el de la alta cordillera, y de estas dos últimas comunidades con las primeras en la zona de cumbres más altas.

---

década del siglo XVII por parte del corregidor Fernando (o Hernando) de Loma y Portocarrero y el Teniente de Corregidor de Tarapacá Lorenzo de Castro. Sabemos por Dagnino que estas autoridades ejercieron sus cargos en el área en las fechas que citamos, entre 1609 y 1615 el uno, en tanto que el otro, aunque aparece mencionado para 1624, podemos colegir que estaría desde antes en la zona (1909:236-239) Estos documentos fueron, según parece, utilizados más tarde (1651 y 1653 en una de las copias reunidas, 1659 en otra de ellas) en un amparo de tierras cuyos detalles no se describen, emanado de la Real Audiencia de Lima en favor de don Juan García, firmada por Ignacio Morales Arampuru. Este acción judicial amparaba al mismo Juan García Chuquichambe ya muy anciano o, alternativamente, un descendiente o afín con el mismo nombre y similar autoridad para presentar quejas de su comunidad ante quien correspondiera. Esta gestión quedó así intercalada. En el año 1660 Pedro de Montoya, corregidor de Arica (cf. también Dagnino, *op. cit.*:236), recibió esta provisión real y firmó en fe de recepción un documento, también intercalado al expediente que ha llegado hasta nosotros, signado a su vez por Ygnacio Morales de Aramburu.

<sup>21</sup> Sotoca es una comunidad cuyo poblado se encuentra en una quebrada anexa de la cuenca del río Aroma a unos 35 km en línea recta, aproximadamente, de Pachica.



La operación del sistema de relaciones coloniales con sus fueros y jurisdicciones tiene, entonces, una expresión espacial en la noción de territorios establecidos, los cuales se dividen internamente en otras categorías de unidades; esto es, con límites y fronteras tanto internos como externos. Estamos entonces lejos del dispositivo precolombino de las jurisdicciones compartidas, multiétnicas, flexibles, permeables y acomodaticias. Ha tenido lugar la transformación del sistema de jurisdicciones compartidas prehispánica y pretoledanas a un sistema de jurisdicciones discretas.

Nos queda señalar que las autoridades coloniales se mantuvieron en general celosas de sus prerrogativas y poderes, desarrollando una política de fronteras duras. Ello adquirió especial sentido en los siglos XVII y XVIII para el caso caranga y pacaje, desde donde la población indígena presionaba por instalarse en Arica para huir de la pesada carga de tributos, diezmos y mita en sus provincias de origen. En el caso de Tarapacá también se presentaron algunos problemas, pero de índole diferente. Esta conducta de defensa o incluso de promoción activa de los derechos jurisdiccionales del Correjimiento no es casual. Lejos de consistir en un mero prurito funcionario, supone un conjunto de intereses en juego, tanto fiscales como privados. De otro modo no podría entenderse que las autoridades de Arica defendieran en 1661, en una causa que terminó por resolver la Audiencia de Lima, a los campesinos pacaje asentados en las tierras altas de Arica. A éstos se los había capturado y obligado a retornar al altiplano, requisándoles todas sus pertenencias y dañando sus cultivos (Hidalgo 1986:35-36). Sin considerar la existencia de tales intereses, tampoco podría entenderse la tolerancia oficial que se tuvo hacia la instalación de forasteros, principalmente caranga, en Arica y Tarapacá. Desde finales del siglo XVII y prácticamente durante todo el XVIII fueron arribando a la alta cordillera andina de Tarapacá y, seguramente, también a los valles agrícolas, gozando del amparo y hasta de la protección de las autoridades coloniales correspondientes. Esta instalación, acogida y distribución de tierras de pastoreo a cambio de hacerse tributario del lugar estará en el origen de las comunidades de Cariquima e Isluga, tal como hoy las conocemos, y determinará que su organización interna se especifique en un sistema de estancias<sup>22</sup>.

¿En qué consistían esos intereses? Los forasteros servían a las empresas y actividades económicas de los Corregidores en calidad de *yanaconas*. Además, eran fuerza de trabajo de bajo costo, susceptible de encapsular y retener en las haciendas y explotaciones agrícolas comerciales españolas. Para los curas, por su parte, se trataba de individuos que podían participar de manera activa en el patrocinio y financiamiento de celebraciones religiosas. Ello se veía favorecido, a no dudarlo, por el interés de los forasteros en crear condiciones sociales para una incorporación armoniosa a las comunidades de destino. Una condición para ello fue el «ponerse en situación» de comunero; es decir, involucrarse plenamente en el cumplimiento de deberes correspondientes a los miembros del pueblo al que se llegaba, entre ellos los deberes religiosos

<sup>22</sup> En un trabajo que se encuentra en su fase final de edición desarrollamos en extenso una descripción y explicación de este proceso para el caso de Isluga.

y rituales. Esta actitud es coherente con los mecanismos de integración de forasteros a las comunidades, ampliamente descritas para la región altiplánica, en la que jugaba un destacado papel un código de relaciones parentales (Saignes 1985).

En muchos casos, los forasteros se transformaban en peones nominalmente libres, pero en los hechos eran retenidos por diversos medios (deudas, compulsión directa, paternalismo, protección ante terceros, etc.) para servir en labores domésticas, servicios de transporte, faenas agrícolas, etc., de hacendados y corregidores (cf. Wachtel 2001). Pero, ¿cuánto podía interesar a los propios pueblos indígenas la aceptación de forasteros? Si el monto de las tasas tributarias era fijo para cada uno de los pueblos, y el procedimiento para su redefinición largo y engorroso<sup>23</sup>, la capacidad de respuesta del sistema administrativo colonial ante las transformaciones económicas y demográficas indígenas era en correspondencia poco eficiente. El arrendamiento de retazos de tierras a forasteros, las medierías (de animales, por ejemplo) o cualquier otro mecanismo que suponga renta podía servir al propósito de ayudar a solventar las tasas comunales. Otra fórmula empleada para agregar forasteros consistió en la autorización del acceso a tierras vacantes habitables en aquellos casos que las hubiera por disminución de contingentes de población locales. Es la razón que creemos está en la base de la aceptación de forasteros carangas por el cabildo local en el caso mejor conocido de Isluga, además de eventuales presiones provenientes de los funcionarios coloniales. Ello parece haber sido una cuestión generalizada no solo en la región ganadera altoandina provista de amplios espacios, sino también en las localidades agrícolas de los valles medios<sup>24</sup>.

La implantación de una nueva territorialidad sobre las sociedades indígenas y sus sistemas de articulación espacial se despliega de manera progresiva<sup>25</sup>. Recapitulando, distinguiremos un primer momento, anterior a la fundación del correjimiento, pretoledano por tanto, en el que la situación que se crea está definida por el régimen y el funcionamiento de la encomienda en la zona. Corresponde al período comprendido entre 1540 y 1565. En este lapso se asiste al inicio de la crisis del sistema de verticalidad económica lupaca, pacaaje y caranga en la zona, como consecuencia de las ambigüedades y los conflictos en torno a la población encomendada.

Un segundo momento, posterior a 1565 y que dura hasta la segunda década del siglo XVII<sup>26</sup>, es de formación del sistema de jurisdicciones coloniales. La frontera

<sup>23</sup> Mediante el expediente de una revisita.

<sup>24</sup> Aunque en este último caso, suponemos, en competencia con hacendados y particulares españoles y criollos por la fuerza de trabajo foránea y por tierras en las áreas de frontera agrícola comercial.

<sup>25</sup> En el sentido de proceso, en cuyo interior cabe distinguir etapas y factores que se implican durante cada una de ellas y participan en la definición de una nueva situación en una etapa siguiente.

<sup>26</sup> Al menos por lo que sugiere la lectura de la documentación consultada en relación con la constitución de los pueblos indígenas, aspecto central de este trabajo.

oriental del Corregimiento de Arica va transformándose paulatinamente en un eje de separación real entre poblaciones indígenas locales y poblaciones caranga y pacaje que participaron de ese espacio, pero respecto de los cuales llegarán a hacerse extraños. Es el momento, también, en que después de definidos los límites orientales del Corregimiento, se van estableciendo con precisión jurisdicciones territoriales menores (de las doctrinas y los pueblos de indios). De esta manera, asumimos que iniciándose el siglo XVII las jurisdicciones del Corregimiento, el territorio indígena y sus subdivisiones internas están definidos y operan efectivamente, imponiéndose sobre los rezagos del sistema de verticalidad previo.

Este es el momento en que la imposición del sistema de organización del espacio social regional español termina de definir un cambio radical en las jurisdicciones territoriales compartidas indígenas preexistentes. Ellas suponían la dispersión de los *ayllus* y aun de segmentos de éstos, en función de un acceso más eficiente a recursos. Los nexos entre los individuos y los grupos se basaban en relaciones de parentesco o por lo menos se expresaban en un lenguaje del parentesco. Ahora se crea un nuevo tipo de territorialidad continua, delimitada, estructurada en niveles jerárquicos y sujeta a un sistema de autoridades con una evidente impronta peninsular. En ella los individuos trazan pertenencias espaciales basadas en adscripciones residenciales y fiscales y ya no principalmente parentales como en el caso anterior.

Un tercer momento se despliega luego de la consolidación de un espacio social definido por relaciones coloniales. Lo podemos calificar como de reproducción del sistema de relaciones coloniales. Nos interesará en las páginas siguientes destacar el desarrollo del sistema español de propiedad de la tierra, por una parte, y la dinámica de tenencia, propiedad y uso de la tierra indígena, por otra.

## 5. *Los intereses privados sobre la tierra*

Por el rol que cumplía como puerta para la entrada del azogue destinado a la minería altoandina y para la salida de la plata hacia Lima, Arica mantuvo desde la segunda mitad del siglo XVI una presencia y actividad continuas de españoles que asentaron en la zona y se reconocieron como vecinos suyos. Muy tempranamente, por lo tanto, se instala en esta zona, y más tarde en la de Tarapacá, un contingente español cuyos intereses estaban centrados en la minería (exploraciones mineras, extracción y elaboración de minerales, como en Tarapacá) y actividades conexas (arrieraje, producciones agropecuarias para su comercialización en los centros mineros, especialmente en la zona de Arica).

La constitución de la propiedad agraria española en la zona involucró a ese grupo de españoles<sup>27</sup>. Además de la fuerza de trabajo indígena, a los empresarios

<sup>27</sup> Podemos preguntarnos por el papel que pudo jugar el cabildo de Arica, por ejemplo, en la apropiación de tierras de los valles bajos como Lluta, Azapa y Codpa en lo que fueron áreas de

agrícolas y mineros españoles interesaban aquellas de entre sus tierras que poseyeran aptitudes suficientes para el desarrollo de producciones comerciales o de apoyo a la minería y actividades afines. Este interés estaba basado en las posibilidades de ganancias abiertas para la realización de mercancías, dada la existencia de un amplio espacio mercantil en la zona altoandina. En el mismo corregimiento también se dinamizó la comercialización de insumos y productos durante aquellos períodos en los que la minería de la plata tuvo mayor actividad<sup>28</sup>.

Empresarios mineros o con intereses mineros de la zona veían en las producciones agrícolas propias, asimismo, un medio de bajar costos de explotación minera y por esta vía generar ganancias suplementarias. Por tanto, en la región meridional del Corregimiento y en los territorios altoandinos a los cuales Arica servía de bisagra de articulación con otros espacios peruanos y la metrópoli, un factor de dinamización centrado en la minería de la plata estimulará el desarrollo de una economía agrícola empresarial concentrada en los valles bajos. Para ello fue necesario la enajenación de tierras indígenas existentes en tales valles.

Varios mecanismos pudieron cada uno por su cuenta o de manera combinada permitir a peninsulares y luego a criollos ejercer una presión sostenida sobre la tierra indígena y apropiarse de una buena parte de ella. Podemos destacar el caso de tierras que ocupaban *mitmas* retornados a sus regiones de origen en la altiplanicie y el de áreas correspondientes a colonias étnicas que no pudieron mantener una presencia estable y/o suficientemente numerosa en esos sitios. También, el de tierras labradas para beneficio de autoridades étnicas desaparecidas o para el culto indígena. Asimismo, la situación de tierras descuidadas o usadas eventualmente y correspondientes a prolongaciones dentro de sistemas de microverticalidad locales, al igual que el despoblamiento de lugares por muerte de sus anteriores poseedores indígenas. También pudieron incorporarse a los haberes españoles rezagos excluidos de las radicaciones a pueblos ordenadas por Toledo en el área, correspondientes a enclaves de valles bajos, lo que a su vez se emparenta con el caso de la formación de excedentes derivados de caídas bruscas de población y de retasas correspondientes que, de manera paralela, excluyen terrenos. Las composiciones de tierras indígenas ocupadas a través de algún mecanismo de renta fue otro expediente al que se recurrió frecuentemente.

---

colonización y explotación lupaca, pacaje y caranga. Otro tanto habría ocurrido más tardíamente con el asentamiento español en Tarapacá bajo y en Pica (Advis 1990).

<sup>28</sup> «El ciclo de circulación del capital minero se realiza casi íntegramente dentro del propio espacio colonial andino» (Assadourian *et al.*, 1980:23). Esto se traduce en la formación o transformación tanto de sectores productivos agrarios, como de núcleos manufactureros que satisfacen una amplia demanda originada en la actividad minera. La circulación mercantil dinamizada de esta manera favorece la articulación de diversas regiones proveedoras de medios productivos y bienes de consumo humano sujetos a partir de entonces a una división geográfica del trabajo. Ello tendrá a su vez un considerable impacto transformador al interior de las regiones que se adecuan a este sistema suprarregional. Desarrollo urbano y nutridos circuitos de arrieraje son fenómenos que igualmente se le asocian (*op. cit.* 23-26).

En fin, ocupaciones de facto, habilitaciones y ampliaciones de tierras previamente indígenas, compulsiones legales, físicas y psicológicas, etc. La consecuencia de largo plazo será el desplazamiento de la población indígena valles arriba por la vertiente occidental de los Andes.

Aun cuando durante ciertos períodos la presión sobre las tierras indígenas por parte de españoles fue baja o casi inexistente, visto en el largo plazo debe sostenerse la idea de que las amenazas externas a la posesión de la tierra fueron un fenómeno colonial permanente que se prolongó durante todo ese ciclo<sup>29</sup>. Este fenómeno se concentró en los valles bajos cercanos a la costa en el caso de Arica y en los oasis y quebradas del pie del desierto en el de Tarapacá. Con la excepción de Pica y Tacna, donde coexistieron indígenas, criollos y descendientes de africanos, como bien nota Hidalgo (1986:171), en el resto del corregimiento se dio una separación espacial neta entre indígenas y no indígenas. Es un proceso cuyo delineamiento general estaba ya planteado a finales del siglo XVI. Ante la presión española, los indígenas fueron obligados a replegarse hacia las tierras altas en la precordillera andina (valles occidentales) y la alta cordillera fronteriza con los Corregimientos de Carangas y Pacajes. Ciertos enclaves indígenas, como los grupos de pescadores marítimos, fueron rápidamente incorporados a circuitos mercantiles, y sus poblaciones, ya de por sí reducidas, perdieron notoriedad en el siglo XVIII. Hitos gravitantes sobre este proceso fueron, como venimos diciendo, el desarrollo de Arica y la actividad de la minería de la plata en Tarapacá.

La instalación de españoles en Arica y la ocupación de tierras de los valles de Lluta, Azapa y Tacna con fines de producción comercial fue una realidad temprana, al tenor de la actividad generada por el arrieraje y la demanda creada por mercados altoandinos en expansión (por ejemplo, para productos tales como alfalfa, aceite de oliva, vino o ají). En Tarapacá, las pulsaciones dinamizadoras a través del desarrollo de la minería se dieron, inicialmente, en la segunda mitad del siglo XVII y, sobre todo, durante el XVIII con la reapertura de las faenas extractivas en Huantajaya. En cualquier caso, desde ese primer auge minero la instalación de colonos españoles en Pica (más precisamente, Matilla), Tarapacá y ciertos sitios bajos de Camiña es una realidad, como lo veremos. Diversas actividades explican esta presencia e instalación: minería de hallazgos en pequeña escala, la que en dos períodos históricos adquirió mayor envergadura; producción de vinos en Pica y Matilla; conexiones con actividades de pesquería y extracción de *wanu*; arrieraje, etc. Por cierto, Tarapacá estuvo lejos de alcanzar el tamaño de población no indígena y la actividad del complejo Arica-Tacna.

<sup>29</sup> En teoría, los momentos de mayor presión deberían corresponder a procesos de activación minera en la región y en las provincias altoandinas, a todo lo cual sigue la apertura de mayores demandas de productos y servicios.

## 6. Las etapas del repliegue en la altura

Señalemos algunos momentos en este proceso. Uno es el que podemos denominar de constitución de un sector de propiedad agrícola española bajo la forma de empresas agrícolas mercantiles, seguramente integradas con otras actividades económicas de sus propietarios<sup>30</sup>. Estos asentamientos y propiedades estarán puntualmente localizados en valles bajos costeros (Lluta y Azapa), ciertos oasis, como el de Matilla y áreas de pie de monte, junto al desierto (Tarapacá, Codpa, quizá Camiña). Podemos situar el período de constitución en la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII; es decir, cubre las ya señaladas dos primeras etapas de la formación del sistema de territorialidad indígena que reemplaza el esquema de verticalidad previo. Otro, podemos denominarlo de consolidación, en el que se sanean en términos jurídicos diversas posesiones, se producen ampliaciones y se crean nuevas unidades en las áreas de ocupación española. Podemos ubicar lo anterior en gran parte del siglo XVII e inicios del XVIII; corresponde, por lo tanto, a la tercera etapa que proponemos en la definición de la territorialidad indígena regional. Un tercero, focalizado en Tarapacá, durante el siglo XVIII, deriva de la reactivación de la minería local y de un incremento de la presión de mineros y hacendados sobre el territorio indígena, lo que significó una ampliación de las tierras en manos de no indígenas. Un cuarto y último, correspondiente a gran parte del siglo XIX y a las postrimerías del período que aquí consideramos, que se tradujo en la anexión de nuevas tierras en algunos lugares, como consecuencia de las ingentes necesidades de productos que fue generando la industria salitrera. Pero en este último caso, de lo que se trató también, fue de la incorporación y transformación, al interior de algunas comunidades importantes, de un número de mestizos o de aymaras que evolucionaron a una condición no indígena mediante mecanismos de diferenciación social y étnica. Ellos llegaron a concentrar relativamente importantes recursos productivos que pertenecieron a las comunidades o que, al menos, estaban sujetos a una distribución más igualitaria, en un contexto en el que se habían aflojado los resguardos que hasta inicios del siglo XIX contribuían a preservar las tierras de las comunidades.

Podemos ver algunas situaciones a modo de ejemplo. Un primer caso podría ilustrarse mediante la presentación que el procurador general de naturales Juan Bermejo hiciera ante la real Audiencia en la Ciudad de los Reyes del Perú, a principios del siglo XVII (ca. 1610), a raíz de la petición de amparo de don Juan García Chuquichambe, gobernador y cacique principal del pueblo de Chiapa. Este amparo se refería a unas

<sup>30</sup> Preferimos hablar de «empresa agrícola» con fines mercantiles y no de haciendas, porque estas propiedades relativamente pequeñas, muchas veces compuestas de retazos dispersos en varios valles, lejos de otorgar una imagen de propietarios rentistas y ausentistas, en un contexto como el del Corregimiento de Arica suponen un trabajo activo y laborioso, redes de arrieraje y suficientes conexiones comerciales para la realización mercantil de la producción. Este perfil se describe mejor mediante el concepto de empresa agrícola mercantil, como lo propone el profesor Assadourian, para denotar el carácter progresivo, en general, de la agricultura española de muchas regiones andinas.

tierras ubicadas en la parte baja, al pie del desierto, en la quebrada de Camiña (Tana o Camiña, Corza, Quiuña y Tiliviche), amenazadas por españoles. El cacique Chuquichambe recibe una providencia de amparo y, supuestamente, sus posesiones se ven salvaguardadas de manera temporal. Esta es una situación a nuestro modo de ver expresiva de la etapa de constitución de la propiedad española en un momento posiblemente tardío (Paz Soldán, *op. cit.*:25).

En la zona de Arica, el proceso de constitución de la propiedad española se habría desarrollado tempranamente<sup>31</sup>. Lo que pudiéramos denominar su consolidación se inicia a principios del siglo XVII cuando tienen lugar procedimientos legales tendientes al saneamiento de la posesión de esas tierras. Como las tierras indígenas no podían traspasarse a españoles<sup>32</sup>, se buscó mediante los procedimientos de rigor revestir de plena propiedad la posesión de tierras obtenidas, en numerosos casos, según podemos entrever, mediante usurpaciones hechas a antiguas pertenencias indígenas (sea o no que se hubieran incorporado al patrimonio común de algún pueblo). El mecanismo de la composición de tierras fue ampliamente empleado en estos casos. Para Arica se tiene referencias a composiciones de tierras en 1618, 1631, 1643 y 1658 (Villalobos 1979:75)<sup>33</sup>. La composición de tierras «vacas» o vacantes para el caso de sectores en la parte alta del valle de Azapa es analizado por Platt, quien afirma que:

*desde fines del Siglo XVI las ocupaciones de facto se convirtieron en títulos legales mediante las «composiciones» de las tierras, con las cuales la Corona reclamó sus derechos sobre las parcelas no legalizadas y propuso su venta legal a los vecinos que las pidieran. Así se regularizó el sistema de tenencia, se movilizaron divisas para el Fisco Real, pero al mismo tiempo se permitió la expropiación «legal» de las «tierras de indios» en nombre de los vecinos de la ciudad (Platt 1975:38).*

La composición de tierras efectuada por Diego de Baños y Sotomayor en 1643, publicada y analizada por Hidalgo (1990:175-206), puede darnos una idea panorámica de la distribución y existencias de la propiedad española en Tarapacá y Arica. En la primera de estas provincias se efectuaron composiciones de viñas en Pica, así como de tierras de labranza en otros pagos cercanos y en Guatacondo; en Camiña se compusieron algunos terrenos de labrantío en Tilivilca, y en Tarapacá fueron objeto de tales arreglos legales sectores de cultivo ubicados en varias partes de la quebrada. En

<sup>31</sup> «... en algunos valles la población indígena había perdido considerablemente su presencia. En Azapa, por ejemplo, ya sea por una baja demográfica o por una apropiación fraudulenta de la propiedad indígena, el contexto indica que en ese valle se establecieron desde temprano empresas agrícolas que subyugaron a su servicio la mano de obra indígena del valle y de sectores lejanos y cercanos» (Hidalgo 1990:179).

<sup>32</sup> La tierra, entre otros recursos, era de propiedad eminente del Rey, quien la traspasaba por gracia o cesión.

<sup>33</sup> «Debe entenderse por composición el convenio entre un particular y el Estado, para regularizar una situación, que quedaba perfeccionada mediante el pago de un derecho a las cajas reales» (Villalobos 1979:75).

la provincia de Arica, a su vez, se compusieron terrenos en la quebrada de Camarones, además de otros sitios en Chiza; una viña y terrenos en Chaca fueron también saneadas, al igual que unas tierras en el valle de Codpa y Suca (próximo a Codpa). Por último, la composición de Baños y Sotomayor incluyó algunos puntos en el valle de Azapa, así como en Chacalluta y diversos otros sitios del valle de Lluta. Queda claro que en prácticamente todos los valles y oasis bajos de Arica y Tarapacá hacia 1643 había presencia española y propiedades consolidadas o en proceso de consolidación. En las áreas de conflicto, como Pica, los procesos de enajenación revestían características dramáticas e indignantes. En 1637, el Obispo de Arequipa, don Pedro de Villagómez, señala en carta al Rey que los corregidores de Arica o sus tenientes en Tarapacá expropiaban viñedos de tributarios indígenas en Pica bajo pretexto de ebriedad para entregárselos en administración a hacendados españoles, los mismos que empleaban a los propios indios como fuerza de trabajo y solían pagarles, precisamente, en vino (Hidalgo, *op. cit.*:178-179). No cabe extrañarse de ello en un siglo en el que la corrupción administrativa fue una constante.

Prácticamente no hay mención, en las 76 propiedades compuestas por Baños y Sotomayor, en su mayoría de pequeño tamaño, de tierras ubicadas en sectores altos de los valles ariqueños y de Tarapacá. Esto vale para los valles de Lluta (donde quedan excluidos de toda referencia Putre y Socoroma, por ejemplo), de Azapa (excluidos Tignamar, Saxamar, Lupica, Belén, Chapiquiña), de Codpa (donde no se mencionan Ayco o Timalchaca), de Camarones (donde no hay mención de Esquiña), de Camiña (en el que Nama, Soga, Chapiquilta, Apamilca y Yala-yala están ausentes), de toda la cuenca del río Aroma (con Chiapa y Sotoca, las aldeas más importantes), toda la parte alta de la quebrada de Tarapacá en sus ramales (Sibaya, Guabiña, Chusmiza), así como algunos vallecitos menores entre Tarapacá y Pica (Noasa, Parca, Mamiña) y al sur de Pica. Tal parece, entonces, que hacia la mitad del siglo XVII se había desplegado una gran cantidad de propiedades españolas, pero restringidas a los valles bajos y el pie del desierto, sin penetrar aún en ciertas zonas más altas que pudieran revestir algún interés económico. Esta distribución sigue una línea longitudinal bordeando la cordillera y sin traspasar alturas de aproximadamente 2.000 m.s.n.m.

¿Por qué no se había dado un despliegue de la propiedad española hacia mayores alturas? Asumimos que ello se debió a la existencia de los pueblos de indios que se encontraban concentrados a partir, precisamente, de la línea de altitud que proponemos. Estas comunidades, sujetas a resguardos legales que podían hacerse efectivos y que de hecho se usaron, ofrecieron resistencia y se defendieron contra una mayor penetración en sus tierras. La rápida desaparición indígena de los sectores agrícolas bajos facilita la formación de la primera oleada de explotaciones españolas que venimos trazando, pero ya a finales del siglo XVI e inicios del XVII también se han definido los pueblos indios y los espacios productivos remanentes a usufructuar. Desde ese momento estarán en posición de apelar a amparos, resguardos y restituciones que contribuyan a mantener en sus manos tierras y sectores disputados.

De esta manera, las tierras, aguas, pastizales y otros recursos de los pueblos quedaron definidos en relación con un frente de expansión de las posesiones españolas que se desarrolló en un eje norte-sur. Por otra parte, se organizan sobre la base de



territorios y recursos que los ayllus asentados en los nuevos pueblos ya poseían. Aunque corresponden a una fracción de los espacios que articulaban, al menos permiten niveles mínimos de reproducción social y generación de recursos para el pago del tributo. Además, sus términos se han delimitado en el sector oriental y en los extremos sur y norte, por la definición de las fronteras del Corregimiento de Arica. Son deslindes que progresivamente cercenarán los lazos y vínculos que organizaban los antiguos señoríos aymaras. Esa antigua territorialidad se encuentra en proceso de franca transformación y redefinición en pueblos y comunidades.

No obstante, se dieron ciertas excepciones. La actual comunidad de Ticnamar (o Tignamar), en el extremo meridional de las cabeceras del valle de Azapa, hace arrancar la posesión de la mayor parte de los pastizales que mantienen en la alta cordillera, de una carta de compraventa colonial. Mediante ella, en 1758 Diego Apasa, indio principal, a nombre del común de indios de Ticnamar, adquirió en Tacna los pastizales rústicos de Achuma, Putaba y Tumaya de Antonio Belasco y Lucas Madueño, vecinos criollos del pueblo de Codpa por la suma de cuatrocientos pesos pagaderos al contado<sup>34</sup>. ¿Qué ha ocurrido como para que criollos avecindados en Codpa hagan ventas de pastizales de altura a una comunidad indígena? Debemos señalar que los pastos de Achuma, Putaba y Tumaya se encuentran en alturas que van entre los 3.500 y los 4.500 m de altitud y que lindan con las cumbres más altas del borde occidental de la cordillera, situadas a alturas todavía superiores. Se ha traspuesto la línea de los 2.000 m y el desarrollo de la propiedad criolla en los pastos y valles medios y altos es una realidad. Desde el frente hacendal en dirección a la cordillera se está ejerciendo presión sobre las áreas indígenas de mayor interés resultantes de la constitución de resguardos.

¿Estamos nuevamente ante una fase expansiva de la presión criolla sobre las tierras indígenas? Tal presión posiblemente nunca se detuvo, pero al parecer la ampliación de las tierras criollas a costa de las indias estuvo bastante contenida hasta el siglo XVIII, momento en el cual detectamos ejes de penetración en tierras indígenas. Uno de ellos fue el del valle de Codpa, un sitio de antiguo asentamiento español, cuyos miembros, como lo sugiere el documento de la comunidad de Ticnamar y también la información etnográfica e histórica, se habían hecho dueños de sectores altos en las cabeceras de Codpa. Son tierras de altura cuyo uso es básicamente pastoril.

Otro eje de penetración fue la quebrada de Tarapacá. Según lo señalado por Villalobos (1979) y aceptado también por Hidalgo (1986), la reactivación de la minería de la plata, especialmente con la reapertura de la explotación de Huantajaya, generó un considerable incremento de presiones sobre las tierras y aguas de las comunidades de la quebrada. Los mineros, muchos de los cuales eran a la vez pequeños o medianos empresarios agrícolas, se hicieron de nuevos terrenos irrigados para la producción agrícola e incluso de pastizales de altura. Es el caso, por ejemplo, de los

<sup>34</sup> Registro de Escrituras Públicas del Notario de Arica don Jovino Troncoso, año 1903, vol. 225, fjs. 187-192, N°173. Copia facilitada por un dirigente de la comunidad de Tignamar, 1990.

pastos de Cancosa, que en una extensión de dos leguas a la redonda testamentó como suyos Basilio de la Fuente, el más adinerado minero y propietario de tierras de Tarapacá y Pica en el siglo XVIII. Otro minero acaudalado, Matías González Cossío, poseía en 1813 entre sus tierras algunos pedazos en Laonzana y Poroma, en los sectores medios y altos de la quebrada. El sector medio de la quebrada aparece también con una nutrida presencia criolla (Villalobos 1979:76-79).

Las áreas de penetración de criollos y la enajenación de tierras indígenas en su favor parece haber sido un fenómeno localizado, ya que algunas áreas permanecieron aparentemente intocadas, mientras que en otras, la instalación de no indígenas fue débil. El aislamiento, el bajo potencial productivo de las tierras indígenas, las dificultades de transporte, más la defensa que los propios indígenas ejercieron para la conservación de sus tierras y aun para la recuperación de ellas (como probablemente fue el caso de Ticnamar), nos permiten entender el carácter relativamente localizado del traspaso de tierras aymaras y de la ampliación del frente de agricultura comercial.

Será hasta mediados del siglo XIX cuando el panorama empieza a cambiar y se sientan las bases para una situación de nuevo tipo. Esta se abre claramente, según nuestro modo de ver, a partir de la anulación de la legislación proteccionista que sobre la población y la tierra indígena se mantenía desde fines del siglo XVI y que, con algunos cambios, había tenido continuidad bajo la república peruana durante las décadas posteriores a la Independencia (Gundermann 2002; González 2002). Con posterioridad a 1854, en relación con el término de la «contribución indijenal», se desarrolla un sistema parcelario y se dinamiza con ello el régimen de pequeñas haciendas que mencionáramos. A su vez, campesinado andino y haciendas se ven envueltos en la intensificación de la actividad extractiva salitrera de la provincia de Tarapacá. Pero esta es ya otra historia.

En la vecina Saxamar, inmediatamente al norte de la comunidad de Ticnamar, ya citada, hay referencias a una hacienda en actividad hacia 1788, perteneciente a un linaje de indígenas amestizados, la que más tarde, en 1795, será objeto de un litigio (Marsilli e Hidalgo 1992). Esto ofrece un indicio de la complejidad de los procesos que venimos tratando, por cuanto, además de la formación por parte de criollos de unidades económicas con características de explotaciones comerciales al interior de tierras indígenas que llegan a controlar por distintos medios, ya desde finales del siglo XVIII se detectan procesos de diferenciación social y segmentación étnica dentro de las propias comunidades. Sería más propio afirmar que ello tiene lugar en algunas comunidades; posiblemente en las más cercanas a la frontera hacendal. En ellas fueron dándose posibilidades de control de tierras indígenas, oportunidades de dirigir producción agrícola al mercado y condiciones para el uso de fuerza de trabajo indígena ajena a la unidad doméstica (y a mecanismos de intercambio de trabajo interfamiliar), con lo que se favorecieron procesos de acumulación de bienes económicos. Paralelamente, la diferenciación se acompaña de un proceso de «descastamiento», de «blanqueamiento», poniendo así de relieve la condición profundamente social, tanto o más que cultural, que durante tiempos coloniales tardíos e inicios del período republicano tiene en los Andes la adscripción étnica.

El tema es de importancia, por cuanto manifiesta algunas de las fracturas que por aquel entonces va sufriendo en la región un sistema colonial estamentario y jerarquizado. Es de actualidad debido a las luces que ofrece acerca de las complejas vías por las que transcurren históricamente las identidades andinas y, en particular, los procesos socioétnicos de la región.

El caso recién comentado remite a procesos internos de cambio económico y cultural. La diferenciación social y la segmentación étnica en los pueblos indios evolucionarán a través de un mecanismo de transformación interna y, además, según el expediente de la incorporación de foráneos no indígenas. Que sean mestizos, blancos o indígenas amestizados, poco importa. Lo que interesa es que se sitúan fuera de la condición de indios. Algunos de ellos tampoco participan del estado de campesino comunero, sino que más bien lo hacen en la de campesino rico, relativamente, pequeño empresario agrícola miembro de un pueblo indio o, según haya evolucionado la situación, de un pueblo de origen indio. La sociedad indígena se complejiza entonces en un doble sentido: se diferencia internamente en términos económicos y sociales y se segmenta según bases socioculturales en «indios» y «no indios».

Castas o etnia y clase, íntimamente relacionados las más de las veces y en una coexistencia contradictoria y conflictiva, sellarán la estructura social de ciertos pueblos y comunidades andinos de Arica y Tarapacá. Es un tema acerca del que cabría hablar en extenso, pero nos saca de la dirección que aquí seguimos. Baste señalar que su dinámica se alimenta de transformaciones estructurales que impactan la región: la transformación de las estructuras políticas indígenas con posterioridad a las rebeliones de finales del siglo XVIII; la pérdida de legalidad de las instituciones colectivas, en particular durante la segunda mitad del siglo XIX; la poca efectividad final de una política proteccionista; la ilusión de una patria de ciudadanos que en realidad no hace iguales a los indígenas, pero sí torna más permeables las fronteras de sus comunidades y pueblos; el desarrollo de relaciones mercantiles, etc.

En el siglo XIX la frontera hacendal regional parece detenerse. No se desarrollan nuevas unidades agrícolas empresariales fuera o separadas de las comunidades, salvo alguna situación aislada. Por ejemplo, la que se daría con la formación de una hacienda de la familia Ugarte en la parte baja de la quebrada de Aroma, sector en el que previamente no se detectan situaciones de este tipo. La dinámica se desplaza al interior de algunas comunidades o sectores de comunidades. La expansión de las explotaciones salitreras en la Pampa del Tamarugal articula estructuralmente con las áreas indígenas, pero como consecuencia de ello no se fragmentan en otro tipo de unidades, sino que más bien se dan procesos de transformación interna muy dinámicos y complejos.

La situación hacia la mitad del siglo XIX queda, entonces, planteada de manera aproximada en los términos siguientes. Por una parte, tenemos un espacio hacendal en los valles bajos y medios, especialmente en aquellos lugares en que son posibles las producciones comerciales o que sirven de complemento y apoyo al desarrollo de

producciones para el mercado<sup>35</sup>, con ciertas penetraciones hacia áreas interiores (área de Codpa y de Tarapacá). Por otra, salvo en un lugar como Pica, que cuenta con una dilatada y compleja coexistencia interétnica y racial, encontramos un espacio de comunidades bien definido en los valles medios, en los altos y por toda la cordillera andina. Están ya desvinculadas de sus raíces altiplánicas en los términos de un sistema vertical. Las fronteras coloniales, confirmadas luego en tiempos republicanos, trazarán simbólicamente y prácticamente esta separación. A través del largo proceso que hemos reseñado, se construye históricamente un espacio agrario regional diferenciado, pero íntimamente articulado a un sistema general definido por las relaciones coloniales y neocoloniales posteriores. Será diferenciado porque sus actores se ubican en el sistema regional con roles y dinámicas propios, si bien interrelacionados. El indígena es un espacio defensivo de reproducción de fuerza de trabajo y de generación de excedentes exaccionables por el Estado y el sector mercantil privado. El hacendal, por el contrario, es un espacio de producción mercantil y con tendencias expansivas que requiere de fuerza de trabajo sustraída o proveniente de las comunidades.

Hasta ahora hemos trazado, por así decirlo, los contornos de un espacio social. Será de interés ahora adentrarnos en él, tomando como punto de partida la pregunta de si debemos considerar en el análisis un tercer espacio, también indígena pero extrarregional. Se trata de interrogarnos acerca del rol que esta otra área indígena juega con respecto al espacio indígena que hemos delimitado. Una breve discusión sobre los cambios en las formas de verticalidad funcionará a manera de un puente que conecta lo que venimos analizando, estas preguntas y el mundo interior de las comunidades.

## 7. La disolución de la verticalidad a nivel étnico

Hacia 1561 se había consagrado la separación de los *mitmas* caranga asentados en los valles occidentales de sus núcleos de origen mediante su asignación a encomenderos de la región de Arequipa. Polo de Ondegardo, a quien debemos esta referencia, lo expresa de la siguiente manera: «a los que esta orden se les quebrantó padecen necesidad y se sustentan con trabajo, como a los carangas que les quitaron sus *mitmaes* y por no entender la orden [indígena] se repartieron a Arequipa» (Polo de Ondegardo [1561] 1940:177)<sup>36</sup>. Los lupaca también padecieron la situación de que sus colonos en los valles occidentales quedaran asignados a una encomienda que los cercenaba de su núcleo político y poblacional en el altiplano. Sin embargo, por mediación del mismo Polo y por órdenes del virrey Cañete, estos *mitmas* les fueron devueltos. Tenemos, por lo tanto, dos situa-

<sup>35</sup> Confróntese la interesante observación de Marsilli e Hidalgo *et al.* sobre la complementariedad productiva de tierras hacendales en valles «dulces» y «salados» (1992).

<sup>36</sup> Debo esta referencia a la gentileza del Prof. Assadourian. Una discusión del tema para el área sur andina y un uso intensivo del texto de Polo se encuentra en Assadourian 1986 y 1994.

ciones. Por una parte, colonias lupaca cuyos contingentes de población, inicialmente desprendidos de sus entidades de origen por asignación a encomiendas de Arequipa, fueron recuperados y redirigidos hacia su núcleo original. Sus tierras, según su ubicación, fertilidad, extensión y los intereses en pugna, pasaron a formar parte de las primeras propiedades españolas o quedaron adscritas a las reducciones indígenas creadas algunas décadas más tarde. Por otra parte, los colonos caranga quedaron asignados a encomenderos de Arequipa, sin ulterior reposición como en el caso lupaca. Sus tierras bajas fueron quedando paulatinamente en manos de españoles y las tierras altas (pequeños valles agrícolas altos y pastizales cordilleranos) formaron la base de recursos de algunas de las comunidades toledanas de la zona<sup>37</sup>.

Recordaremos que a principios del siglo XVIII, según el parecer de Riviere, la población descendiente del señorío aymara prehispánico caranga, reducido a pueblos y transformado en sus estructuras sociopolíticas, pierde un control real sobre los últimos puntos remanentes en los valles occidentales (al parecer, sitios pequeños en el área de Codpa y la quebrada de Camarones) (1982). Esa pérdida fue consecuencia del impacto abrumador que sobre la sociedad y el espacio económico, político y aun simbólico aymara ejerció una forma de organización de la sociedad colonial y un principio de organización espacial de las relaciones económicas y de poder completamente distintos a los previamente existentes. Las expresiones concretas de este impacto sobre el espacio social aymara son, al nivel del Estado colonial, la organización de unidades político administrativas delimitadas y exclusivas (Corregimientos, Tenientazgos, Provincias, etc.), la formación de unidades de producción agrícola mercantil también llamadas haciendas, si nos referimos al poder privado y la formación de un nuevo tipo (debiéramos decir tipos) de unidades socioterritoriales indígenas a raíz de la aplicación de la política de reducciones. Los unos organizando y exigiendo jurisdicciones exclusivas, los otros «capturando» y encapsulando tierra y fuerza de trabajo indígena; los terceros, por último, estableciendo unidades continuas y delimitadas<sup>38</sup> e integrando o recreando en tierras remanentes y periféricas nuevas unidades equivalentes.

Podemos entonces explicar por qué a inicios del siglo XVIII finaliza todo control de la población del Corregimiento de Carangas (instalado sobre el núcleo territorial del señorío homónimo), sobre tierras y fuerza de trabajo localizada en los valles occidentales. Además de lo que llevamos dicho, los antecedentes presentados por Riviere son elocuentes sobre el particular. El sistema colonial en la forma que lo hemos definido es profundamente contradictorio con un mecanismo de articulación vertical de territorios como el que preexistía. Bajo este contexto estructural, la acción

<sup>37</sup> No disponemos de información acerca de la situación de las colonias pacaje durante el período encomendero pre toledano. La de los lupaca pudiera ser una situación especial derivada de su particular condición como tributarios directos del Rey.

<sup>38</sup> Pueblos dotados de resguardos, divididos internamente en varios tipos de unidades intermedias, hasta llegar a las estancias en ciertas zonas y a las chacras familiares en otras.

de españoles interesados pudo traducirse en la apropiación de tierras (recuérdese la situación y ejemplos presentados por Riviere), y bajo este mismo escenario pudo darse en los pueblos indios un desprendimiento de lealtades y sentido de pertenencia desde una entidad externa superior (el señorío caranga que, en cualquier caso, para inicios del siglo XVII posiblemente estaba más vivo en la memoria indígena que en la realidad). Si inquirimos por la actitud y la conducta concreta de las reducciones y pueblos que se formaron en la zona en relación con este proceso de ruptura y desgarramiento espacial, deberíamos responder que fue francamente ambigua.

La contrapartida de la pérdida de los extremos occidentales de los archipiélagos caranga, paca y lupaca en el territorio que analizamos fue la formación, en unos casos, de propiedades españolas (en particular valles bajos y el borde del desierto), y en otros, de pueblos y «resguardos» en los valles medios, en los de altura y en los pastos cordilleranos. Haciendas y pueblos se forman con tierras poseídas o sujetas desde antes al control de los señoríos altiplánicos. En la constitución de las reducciones participa la población previamente perteneciente o bajo el dominio de esos señoríos. Tal proceso se da tempranamente, como ya observamos. Un rol de primera importancia cumplen aquí caciques y autoridades étnicas promovidos bajo el amparo del nuevo diseño político administrativo regional y de las fuerzas y poderes actuantes en el espacio colonial recién creado. Por ejemplo, a inicios del siglo XVII, Juan García Chuquichambe, cacique de Chiapa, pide amparo para tierras poseídas por él y su comunidad en otros valles y localidades que son codiciados por españoles. Felipe Aravire, también en calidad de Cacique de Chiapa, solicita amparo contra intromisiones del cura y el corregidor para toda el área del curato de Camiña. Las divisorias entre Chiapa, Sotoca, Cariquima e Isluga en las que se ven involucrados Juan García Chuquichambe como segunda persona y gobernador de Chiapa y Felipe Mariano Locay, gobernador y cacique principal del pueblo de San Lorenzo de Tarapacá, se practican para «defenderse de los inquietadores y los malévolos que nos perturban» (Paz Soldán, *op. cit.*:30). En todos estos casos se trata de acciones de defensa contra las pretensiones de españoles provenientes del clero, del grupo de las autoridades y de privados.

Pero estas mismas actuaciones judiciales en busca de amparo y resguardo legal realizadas por las mismas autoridades étnicas se ejercerán también contra indígenas caranga y lípez y, aunque la documentación no es todo lo clara que desearíamos sobre el particular, suponemos que también se dieron acciones contra otros «pueblos» indios de la zona (cuestión que permitiría entender las demarcaciones y, sobre todo, las confirmaciones de límites de tierras entre pueblos). Así, el ya conocido Juan García Chuquichambe entablará una querrela en la que reclama amparo contra los

*indios [de] dichos Correjimientos de Carangas y Lipés [que] se nos an venido á nuestros pastos nos pertenesen porque el Comun de yndios [lo] pidio para paga de tributos al principio de la fondacion como se conose de nuestros papeles que en debida forma presentamos por ellos [se] reconocerá los mojones que nos dividen de ellos para acia la costa de esta provincia y para arriva son de los yndios de otros Correjimientos, por lo que*

*pedimos se vayan á sus tierras y nos dejen los pastos con que nos mantenimos y nos tiene dado S.M. para la paga de nuestros trivutos*<sup>39</sup>.

El resultado fue un decreto de amparo que en su parte más sustantiva señala que «*en todo el Reyno del Perú todos los lugares estan partidos en cada pueblo tienen sus derechos y linderos sin que nadies inquieten ni perturben*». Enunciado este principio general que rige la organización del espacio social indígena, el decreto expresa que

*mando y ordeno á cada Governadores Segundos [y] principales y á cada uno de sus lugares y parcialidades no permitan se aproveche á otros jurisdiccion se nos guarden y defiendan sus partes no poner sobre los mojones las majadas a de [mantener] reservado á una legua á la otra parte y no hagan daño a los demas*<sup>40</sup>.

Se materializa así el principio abstracto de liminalidad y, por lo tanto, de jurisdiccionalidad, a través de una práctica de exclusión de uso. Las fronteras serán, en su fórmula más clásica «una tierra de nadie»; serán solo eso: separación.

La definición o la confirmación de los límites de la doctrina de Camiña (que se describe con gran detalle en el documento ya mencionado, especialmente los de su flanco oriental) o los deslindes de comunidades (Chiapa, Sotoca, Isluga y Cariquima), también puntillosos en cuanto a los mojones y divisorias orientales, tienen así un doble sentido. Uno es señalar cuidadosamente las separaciones entre los Correjimientos de Carangas, Lípez y Arica, así como entre las unidades existentes al interior de cada uno de ellos. Otro es establecer las jurisdicciones exclusivas y excluyentes que tendrán, dentro de la entidad político administrativa regional, unidades menos incluyentes (como los curatos y las comunidades), entre sí y con respecto a terceros. Un fenómeno de esta naturaleza está acaeciendo hacia 1612 y 1614, transcurridas apenas tres décadas de la imposición de las reducciones toledanas y a pesar de sus profundos trastornos.

Con lo anterior se está expresando el interés propio o impuesto (seguramente las dos cosas) manifestado por las autoridades de los pueblos indios en construir nuevas formas de poder y control intraétnico bajo condiciones coloniales en unidades socio-territoriales de nuevo cuño. Estamos distanciándonos rápidamente ya del sistema económico vertical a escala de los señoríos y de sus condiciones políticas de operación. En vano las autoridades de las reducciones caranga y lípez recién formadas intentarán mantener o recuperar el acceso y el usufructo sobre los productos

<sup>39</sup> Comunidad de Santo Tomás de Isluga. Antecedentes y documentos relacionados con sus títulos de dominio. Imprenta de *El Mercurio*, Pisagua, 1918. Documentos relativos a las tierras poseídas por la comunidad de Isluga desde tiempos coloniales y gestiones realizadas ante el Gobierno de Chile para su reconocimiento como comunidad por los caciques de Isluga don Juan Castro y don Tomás Mamani.

<sup>40</sup> Comunidad Santo Tomás de Isluga. . Antecedentes y documentos relacionados con sus títulos de dominio. Imprenta de *El Mercurio*, Pisagua, 1918.

provistos por los sistemas de antaño. Estas relaciones de propiedad andinas serán irreversiblemente cambiadas por un sistema que procede con base en nuevos principios de estructuración, como acabamos de explicar, y en él están implicados nuevos actores, sea en su vertiente privada (haciendas españolas), o en su vertiente indígena (las reducciones que se forman en las áreas antes ocupadas por los señoríos, muchas veces con contingentes de las propias colonias étnicas). En vano, también, intentarán reproducir relaciones de autoridad sobre sus antiguos colonos. Recordemos el caso de fines del siglo XVII que nos presenta Riviere, tomado de un antiguo documento de Turco, donde el gobernador indígena de Codpa, de extracción caranga, cuando quiso en Timar, un pequeño pueblo indígena cercano, que las viudas le prepararan chicha, el jilakata del lugar le devolvió la harina de maíz que había entregado para ese fin aduciendo que su jurisdicción era Turco y no Codpa.

Así, más que reordenamiento, fue una verdadera revolución para las formas de organización social precolombina de los espacios aymaras. Esto es algo que vale no solo para el nivel de los señoríos étnicos altiplánicos: también a escalas microrregionales ocurren situaciones semejantes. El maíz, la coca o el pescado seco del Pacífico ya no pueden ser producidos autónomamente a través del control y acceso directo a áreas de producción<sup>41</sup>. En lo sucesivo, su acceso estará mediado por el mercado o por formas de intercambio de productos entre productores locales pertenecientes a unidades espacial y productivamente «reducidas» y, por lo tanto, especializadas. A su modo, se establece una forma de división regional del trabajo, no solo entre unidades de producción mercantiles, sino también a nivel de las localidades campesinas ubicadas en espacios ecológicos y productivos distintos. Riviere lo planteará en los términos siguientes:

*Ces relations apparaissent bien comme une stratégie développée par les paysans... pour obtenir des produits nécessaires à la reproduction des unités familiales. La complémentarité verticale, sous ses différents aspects, unit deux régions écologiquement distinctes et permet aux paysans qui en son originaires l'accès à des biens que leur niveau écologique respectif ne peut leur procurer (1982:297-298).*

Una memoria viva permanece en las comunidades carangas fronterizas acerca de la pérdida de sus tierras y pastos en lo que hoy es Arica y Tarapacá. Este proceso de pérdida y retirada no es, por cierto, automático. Las últimas áreas de ocupación productiva carangas ubicadas en remotas zonas de pastoreo junto a la frontera de los corregimientos les serán quitadas solo durante la primera década del siglo XIX. Todavía hacia finales del siglo XVIII algunas estancias de Sabaya ocupaban pastos de alta cordillera en sitios como Parajalla y Surire, al poniente de la línea fronteriza entre

<sup>41</sup> Hemos mencionado, sin embargo, que la clandestinidad fue un recurso utilizado para tener acceso a ciertos recursos (a los depósitos de *wanu* de la costa, por ejemplo). Creemos que su cobertura, escala y frecuencia no fueron suficientes para reemplazar la pérdida de las formas de acceso directo, abriendo la puerta a otras modalidades de relaciones económicas.



Tarapacá y Carangas. Estas posesiones terminaron por serles arrebatadas en un conflicto ocurrido a inicios del siglo XIX (Paz Soldán 1878). También a inicios del siglo XIX y con prolongaciones hasta principios del siglo siguiente, en la frontera entre Tarapacá y Lípez, al sur de Carangas, se produjo un largo conflicto que con diversas alternativas opuso a los pueblos de Cariquima, por un lado, y Llica, por el otro, suscitando, además, la intervención de las respectivas autoridades provinciales.

En efecto, entre 1818 y 1843 en distintos momentos y con variadas circunstancias, indígenas de Llica invadieron pastizales e incluso chacras de estancias del Pueblo de Cariquima. El conflicto adquirió en algunas ocasiones ribetes muy violentos con destrucción de casas, demolición de capillas, destrucción de mojones, robo de imágenes religiosas, captura de indígenas de Cariquima, muerte de personas, destrucción de la estancia de Cancosa en una de ellas, etc. Más de una vez se tomó prisioneros que a cambio de su libertad eran obligados a renunciar a todo derecho sobre los terrenos invadidos. Hay coyunturas como la guerra entre Perú y Bolivia en 1842 que podrían explicar estas acciones de violencia, pero sospechamos que en su base se encuentran antiguas áreas de ocupación Lipez en sectores en que se formó el pueblo y comunidad de Cariquima al amparo de los deslindes del Correjimiento de Arica. Ciertos sectores de los extensos pastizales de Cancosa, al sur de Cariquima, estuvieron siendo explotados por comuneros de Bellavista, un poblado anexo de Llica, hasta inicios del siglo XX, momento en que gran parte de Cancosa fue ocupada por miembros de algunas estancias de Cariquima. Ellos lograron, seguramente con el apoyo de autoridades chilenas, la salida de los comuneros de Bellavista que radicaban permanentemente en el lugar. Las últimas tratativas concluyeron con el pago de indemnizaciones, más bien simbólicas. Es el origen de la moderna comunidad de Cancosa (Paz Soldán, *op. cit.*:32-34 y 62-69).

Los antecedentes de este y otros conflictos pueden tener, sin embargo, una historia mucho más antigua. En ella desempeña un papel protagónico la construcción de una territorialidad y forma de ocupación del espacio de extracción española, y las formas andinas equivalentes que, como el modelo de la verticalidad, se rompen en sus niveles más incluyentes. Así es, en efecto. Los actores de los conflictos son comunidades coloniales surgidas del cuño peninsular. El objeto de las disputas son tierras e ínsulas respecto de las cuales se han constituido intereses que se originan en antiguas posesiones étnicas y cuyo detalle es resguardado por una memoria heredada, pero por unidades sociopolíticas nuevas.

En suma, un tercer espacio, aymara como sus vecinos, pero allende las fronteras regionales, es de importancia para entender las transformaciones de la sociedad indígena en Arica y Tarapacá. Es un espacio exterior que adquiere una fisonomía general equivalente al del sistema de comunidades que se desarrolla en el Correjimiento de Arica. A diferencia del frente hacendal que presiona y gana presencia hacia el oriente, éste es un espacio que se bate en retirada desde las zonas de Arica y Tarapacá a las que estaba íntimamente relacionado. Es una retirada que se prolonga por algo más de tres siglos, después de un período igualmente prolongado de dominio sobre sectores de ellas. El retraimiento hacia el altiplano va siendo reemplazado, paralelamente, por

formas inéditas de articulación: intercambio complementario, migraciones de relevo hacia el espacio indígena occidental y como fuerza de trabajo asalariada o generadora de rentas en el área de las empresas agrícolas.

Tenemos mayores dificultades, sin embargo, para explicar por qué se mantuvo tan tardíamente<sup>42</sup> alguna forma de control o, por lo menos, las pretensiones de control de parte de comunidades de la zona altiplánica nuclear ocupada por el señorío de los caranga sobre algunos valles occidentales. El asunto se complica en la medida en que sabemos, por un cronista como Polo, al que no cabe atribuir desinformación por ser un protagonista directo, que las valladas caranga y sus *mitmas* fueron tempranamente separados de su centro de poder y núcleo de población en el altiplano meridional. Ello debería, en teoría, ser reforzado todavía más unas décadas después por la definición del Correjimiento de Arica y de las reducciones a pueblos. ¿Cómo explicar esta lenta progresión, cuando todos los factores hasta ahora examinados apuntan en la dirección de un desenlace más rápido?

No disponemos aún de la información documental necesaria para sostener una propuesta explicativa conclusiva. Lo que sigue debe entenderse, entonces, al igual que otras proposiciones consignadas en este estudio, como hipótesis de trabajo que ameritan, con nueva información o enfoques novedosos, una mayor discusión. Dicho esto, recordemos la forma en que un cacique de Hatun Carangas en el documento citado por Riviere alude a la acción violenta de un español sobre sementeras e indios a su cargo:

*el dicho Felipe Gomez de Buitron se ha cogido la cosecha que yo y mis yndios haviamos sembrado en dicho paraje nombrado Guancarani con tanta violencia que maltratando a todos ellos ocupándolos en sus chacras y sirviéndose dellos como si fueran negros esclavos siendo unos pobres yndios que trabajan apenas para sus enteros de Potosi y no tener ellos ni yo otros remedios para este entero (1982:19).*

Veamos algunos de los elementos contenidos en esta declaración. Señalemos, primero, los atributos principales de los valles sujetos a discusión. Guancarani se ubica en el sector medio de Camarones, una quebrada dotada de aguas relativamente abundantes, pero saladas y, por lo tanto, con limitaciones productivas. Es un sitio aislado, provisto de una cierta cantidad de tierras cultivables. Este, como los demás valles mencionados por la documentación que localizara Riviere, es de pequeña extensión, a veces con severas restricciones a la producción agrícola, derivadas de la condición de los suelos, la altitud o la cantidad y calidad de las aguas. Todos ellos se ubican en sectores medios y altos de la actual comuna de Camarones y de Putre. No se trata de Azapa o de Lluta, valles más amplios y ricos. Queda la impresión, entonces, de que para el período en que se plantean las reclamaciones, a principios del

<sup>42</sup> Algo así como 150 años con posterioridad a la separación de los *mitmas* caranga de sus núcleos de origen al ser asignados a encomiendas regionales.

siglo XVIII, el acceso que algunos grupos caranga tenían todavía a los valles occidentales estaba limitado a sectores agrícolas de importancia económica secundaria para la economía regional.

En segundo lugar, se trata de indígenas pertenecientes a Turco, una reducción situada en la altiplanicie, en lo que fue la antigua zona nuclear del señorío caranga, y no de individuos aislados que actuarían por propia cuenta. Están en ese momento sujetos a un cacique que no solo se hace parte de sus reclamaciones, sino que además se declara él mismo afectado, por lo que debemos suponer que las actividades agrícolas constituyen una «empresa» organizada colectivamente y dirigida por autoridades locales.

Como tercer punto, señalemos que la función de estos cultivos es muy explícita: sirven para cubrir el entero de Potosí. Aparentemente, aluden al pago, seguramente en metálico, que las autoridades étnicas debían realizar para compensar la fracción de mitayos que no pudieron reunir para asistir al trabajo minero de Potosí. Resulta de ello que las sementeras afectadas eran cosechas comercializables y destinadas a solventar una obligación fiscal contraída por esa sección caranga con las empresas mineras potosinas. En suma, debemos entonces considerar que los cultivos en este valle occidental (variedades de maíz, o trigo con mayor probabilidad), como seguramente también sucedía en otros sitios, tienen una función relacionada con las obligaciones fiscales de esa reducción caranga y no están ligados directamente con la reproducción doméstica, como pudo ser en el pasado. Se trata entonces de una de las estrategias diseñadas para sortear presiones coloniales, como la de la mita y el tributo; en este caso, mediante la reorientación de determinados nexos con algunos valles occidentales con los que históricamente se habían mantenido fuertes vínculos económicos. Resulta de esta manera que una población proveniente del área nuclear caranga, ahora organizada en reducciones, sigue utilizando productivamente sitios ubicados en los valles occidentales como una manera de satisfacer exacciones coloniales.

Abordemos ahora otro ángulo del asunto que enfatiza las relaciones sociales (de trabajo, de poder, etc.) en los valles de referencia. Como cuarto aspecto, entonces, podemos referirnos a la acción de Gomez de Buitron. Este efectúa dos tipos de actos catalogados como violentos. El primero consiste en apropiarse de la cosecha resultante de las siembras que el cacique de Hatun Carangas y sus indios habían cultivado en Guancarani. El segundo, más indicativo, es que ocupó a los indios para el laboreo de sus chacras, aparentemente en el mismo sitio o en sus proximidades. Rechazando de antemano la idea de una acción guiada pura y simplemente por la arbitrariedad y la maldad, podemos preguntarnos por las razones según las cuales un español podía asumir como legítimo levantar cosechas y utilizar en sus labores fuerza de trabajo indígena proveniente de otro corregimiento. ¿Cómo es que este español pudo obligar a esos indios a trabajar para él? ¿Qué tipo de presiones o compulsiones empleó? ¿Fue necesaria realmente una compulsión violenta para conseguir su concurso? No lo sabemos porque nos falta más información, pero podemos sospechar que detrás del reclamo del cacique Hatun Carangas y de la acción del español había una realidad mucho más compleja.

Codpa, vecina a Guancarane y a varios valles donde los caranga investigados por Riviere mantuvieron en el pasado *mitmas*, es una localidad en la que tempranamente se instalaron españoles aprovechando la calidad de sus aguas para plantaciones como vides y la producción de vinos. Según ciertos indicios, desde allí ejercieron considerables presiones sobre los valles vecinos y los pastizales de altura, al punto de constituir una de las zonas en que la constitución de propiedades españolas tuvo una mayor penetración hacia las tierras altas. Además, indígenas del altiplano caranga, apremiados por satisfacer exacciones fiscales, requieren como una estrategia de resolución, desarrollar cultivos en la región de los valles occidentales. En algunos de esos mismos valles sostuvieron en el pasado colonias de cultivadores organizadas por el señorío. ¿Debemos entonces asumir que esta presencia caranga a principios del siglo XVIII es la continuación del sistema de economía vertical precolombino? En un sentido, la respuesta debe ser afirmativa. En efecto, lo que hacen estos caranga en un momento tardío no es otra cosa, probablemente, que seguir explotando antiguas posesiones ubicadas en distintos pisos ecológicos que en el pasado formaron parte de un sistema de economía vertical. En otro sentido, decisivo a nuestro modo de ver, la respuesta debe ser negativa. Esta presencia se hace efectiva para satisfacer objetivos que no son los de la complementación económica, sino los de la generación de fondos de renta y tiene lugar en un contexto en el cual hay una estructura agraria ya definida y con otros fundamentos.

Tenemos la impresión de que la presencia de miembros de la reducción de Turco en sitios como Guancarani es el resultado de un doble requerimiento. Por una parte, de las dramáticas urgencias de los indígenas para generar bienes agrícolas comercializables destinados a cubrir el pago de rentas al Estado colonial y a los mineros de Potosí. Por otra, de las necesidades de los propietarios españoles y de las propias comunidades de los valles occidentales urgidos de fuerza de trabajo. Sea mediante la contratación como asalariado pagado en metálico o en productos, sea mediante la entrega de tierras a cambio de una renta (cuota de tasa, arrendamiento, mediería) pagada en trabajo, productos o dinero, existió la posibilidad de acoger individuos y grupos provenientes de comunidades de la zona o de otros corregimientos, a condición de que estuvieran dispuestos a transferir excedentes en favor de los patronos locales (pequeños hacendados, caciques o pueblos indios). Hay indudablemente una diferencia entre unos y otros. La recepción otorgada por unos tiene como finalidad la obtención de ingresos por vía de renta o ganancia; la de un pueblo indígena local, cuando disponía de algunos recursos productivos excedentes que traspasar a forasteros, servía más bien para completar tasas tributarias y, por lo tanto, contribuía a aliviar aportes individuales de sus miembros. La posición desfavorable la ocupaban, ciertamente, aquellos que debían por partida doble transferir excedentes: al fisco y a terceros para obtener recursos con los que solventar sus obligaciones con el primero. Ello supone una tasa de explotación muy alta y un patrón de reproducción limitado a la supervivencia vital.

En definitiva, en una geografía tan desértica como la de los valles occidentales con recursos agrícolas tan localizados y, además, con una estructura agraria ya constituida, según se puede desprender de los conocimientos sobre la historia colonial

que por ahora poseemos, dudamos mucho de que a finales del siglo XVII e inicios del XVIII hubiera algo así como sitios con potencial agrícola no sujetos a control de españoles o comunidades indígenas locales. Por las mismas razones, parecería difícil de sostener que los pueblos carangas del altiplano, resultantes del proceso reduccional ordenado por el virrey Toledo, hayan podido mantener un control directo sobre todas o parte de sus antiguas colonias en los valles occidentales. Asumimos que mantuvieron presencia y acceso a tierras, como bien lo señala la documentación presentada por Riviere, pero no control directo. La diferencia entre una y otra modalidad de acceso pasa por el pago de rentas. Ahora es la verticalidad al servicio del sistema colonial<sup>43</sup>.

## 8. *Las entidades comunitarias resultantes*

A principios del siglo XVII se había efectuado en la zona de Arica y Tarapacá, más que la reducción a pueblos –hemos visto cuán poco plausible de aplicar era esa medida, lo que la condenó de antemano al fracaso–, la definición y asignación de territorios o resguardos a las principales localidades indígenas que por aquel entonces persistían. Muy activa en el siglo anterior, la presión para la enajenación de tierras en favor de españoles había expulsado de sus asentamientos más atractivos en los valles cálidos a los campesinos locales y a colonos. Algunos fueron rescatados y dirigidos hacia los señoríos de origen en el altiplano, otros quedaron encapsulados en las haciendas en formación, unos cuantos lograron retener tierras y se vieron en la situación de coexistir con españoles, mientras que otros tantos se incorporaron a asentamientos ubicados a mayor altura, cuyos recursos circundantes no concitaban un interés mayor para los intereses privados peninsulares. Paralelamente, se habían establecido los límites del Corregimiento de Arica, separando así las localidades aymaras del altiplano y las de la vertiente occidental de la cordillera en distintas jurisdicciones político administrativas.

Entre el espacio hacendal constituido en las zonas bajas más atractivas, por el flanco occidental, y el de las comunidades del Corregimiento de Carangas, por el oriental, quedaron ubicados los asentamientos indios de Arica y Tarapacá. Así configurado externamente, el espacio indígena regional mantiene esta fisonomía general durante todo el período colonial. Por cierto, hay pérdida de tierras que pasan a manos de españoles; estos en general consolidan y amplían sus dominios en las áreas que les interesan, pero dejaron relativamente intocadas muchas otras. En éstas tiene lugar el desarrollo de los pueblos o, vistas desde hoy, las comunidades históricas de Arica y Tarapacá. Es el momento entonces de adentrarnos en el espacio andino para reconocer algunos atributos generales de las unidades territoriales que lo componen.

<sup>43</sup> No es posible dejar de evocar la discusión que sobre el tema de las migraciones y el aprovechamiento de mano de obra móvil por parte de sectores dominantes (corregidores, curas y caciques) abordó en su momento Thierry Saignes.

A mediados del siglo XVIII se reconocían 35 pueblos o comunidades históricas originadas en las radicaciones de finales del siglo XVI. De ellos, 18 se encuentran en la provincia de Tarapacá, mientras que los restantes 17 se ubican en los altos de Arica y de Tacna<sup>44</sup>. La mayoría de ellos tiene sus poblados ubicados en sectores agrícolas de fondos de quebradas que transcurren en sentido este-oeste desde la alta cordillera hasta el desierto intermedio o la costa, según el área. En la cordillera y los valles bajos, la base de recursos productivos disponibles condiciona un grado de especialización en la agricultura, en unos, y en la ganadería de camélidos sudamericanos, en la otra. Sin embargo, tales recursos tienen una forma de distribución muy distinta: en el piso altoandino condicionará por su dispersión la formación de un sistema de estancias ganaderas; en el de desierto, dada la localización puntual del agua, generará la formación de microsistemas parcelarios. Una combinación de ambas formas de organización del espacio productivo se dará en las comunidades de valles altos. Ellas se benefician de su contigüidad con el piso altoandino y de las praderas estacionales del desierto marginal de altura para el desarrollo ganadero y, al mismo tiempo, se localizan todavía en cotas de altura benignas para la agricultura de terrazas.

Ayllus y pueblos coloniales aymaras del Corregimiento de Arica en los altos de Tarapacá y de Arica (mitad del siglo XVIII)<sup>45</sup>.

Ayllu indígena	Zona ecológica	Micro región	Pueblo	Nº tribu- tarios	Población
1. Pueblo y ayllu de Guatacondo	Valle bajo	Pica	Guatacondo	16	47 <sup>46</sup>
2. Ayllu de Chipana	Valle (?)	Pica	Guatacondo	18	53

<sup>44</sup> Se observará que nos limitamos a aquellas unidades cuyas posesiones se encuentran hoy en territorio chileno, y no exactamente lo que correspondía al Corregimiento de Arica colonial. Sus límites se extendían más al norte, incluyendo Tacna y Moquegua. Se nos disculpará el criterio empleado, considerando que poseemos mejor información para la zona meridional del Corregimiento colonial, y también atendiendo al hecho de que intentamos una reconstrucción histórica de la formación del espacio andino que hoy, en virtud de la etnificación-etnogénesis aymara en curso es resignificado y objeto de controversias y demandas hacia el Estado chileno.

<sup>45</sup> La información de Pica, Tarapacá, Sibaya y Camiña proviene de la visita general practicada en el corregimiento de Arica entre 1753 y 1756 y cuyos resúmenes se encuentran en Villalobos 1979:50-52. La mucho más detallada referente a los altos de Arica y correspondiente con la jurisdicción del Cacicazgo de Codpa se encuentra en Hidalgo (1978), y proviene de la misma revista (ignoro por qué el autor prefiere hablar de «Revisita a los altos de Arica en 1750»). Los datos de los ayllus cordilleranos incluidos al interior de la jurisdicción colonial de Tacna se encuentran en Dagnino 1909:203 y se originan en la misma documentación.

<sup>46</sup> No disponiendo en las fuentes a las que hemos tenido acceso de la población total o por ayllu correspondiente a la visita de 1753 en la provincia colonial de Tarapacá (Villalobos, *op. cit.*:50-52), para el caso de las comunidades y pueblos indígenas de Pica, Tarapacá, Sibaya y Camiña hemos realizado una proyección, retrospectiva, partiendo de la relación tributario-población que fuera pesquisada para esos sectores en 1758 (Villalobos, *op. cit.*:224).

3. Aylo de Ocapuma	Valle (?)	Pica	Guatacondo	25	73
4. Pueblo de Pica y aylo Aracazaya	Valle bajo	Pica	Pica	31	91
5. Aylo Mancazaya	Valle bajo	Pica	Pica	24	70
6. Aylo Tivique	Valle bajo	Pica	Pica	12	35
7. Aylo Taroná	Valle bajo	Pica	Pica	18	53
8. Pueblo de Mamiña y aylo Aracazaya	Valle bajo	Pica	Mamiña	44	182
9. Aylo Mancazaya	Valle bajo	Pica	Mamiña	38	157
10. Pueblo y aylo de Macaya	Valle bajo	Pica	Macaya	37	153
11. Pueblo y aylo de Noaza	Valle bajo	Pica	Noaza	21	87
12. Pueblo de Tarapacá y aylo Aracazaya	Valle bajo	Tarapacá	Tarapacá	31	128
13. Aylo Mancazaya	Valle bajo	Tarapacá	Tarapacá	23	95
14. Pueblo de Mocha y aylo Mancazaya	Valle bajo	Tarapacá	Mocha	23	108
15. Aylo Aracazaya	Valle bajo	Tarapacá	Mocha	33	154
16. Pueblo de Guaviña y aylo Aracazaya	Valle bajo	Tarapacá	Guaviña	30	124
17. Aylo Collana	Valle bajo	Tarapacá	Guaviña	29	120
18. Aylo Mancazaya	Valle bajo	Tarapacá	Guaviña	19	79
19. Aylo Guaytara	Valle bajo	Tarapacá	Guaviña	29	120
20. Pueblo de Sibaya y aylo Collana	Valle alto	Tarapacá	Sibaya	14	66
21. Aylo Maczaya	Valle alto	Tarapacá	Sibaya	15	70
22. Aylo Mancazaya	Valle alto	Tarapacá	Sibaya	15	70
23. Aylo Mollo	Valle alto	Tarapacá	Sibaya	17	80
24. Aylo Tarapacá	Valle alto	Tarapacá	Sibaya	9	42
25. Aylo Ullasi	Valle alto	Tarapacá	Sibaya	9	42
26. Aylo Limacsiña	Valle alto	Tarapacá	Sibaya	41	192
27. Pueblo y aylo de Guasquiña	Valle bajo	Tarapacá	Guasquiña	18	83
28. Pueblo y aylo de Usmagama	Valle alto	Tarapacá	Usmagama	30	140
29. Pueblo y aylo de Sipisa	Valle alto	Tarapacá	Sipisa	20	94
30. Pueblo de Sotoca y aylo Collana	Valle alto	Camiña	Sotoca	27	124
31. Aylo Mancazaya	Valle alto	Camiña	Sotoca	17	78
32. Pueblo de Chiapa y aylo Collana	Valle alto	Camiña	Chiapa	58	267
33. Aylo de Mancazaya de Chiapa	Valle alto	Camiña	Chiapa	45	207
34. Pueblo de Camiña y aylo Carviza <sup>47</sup>	Valle bajo	Camiña	Camiña	55	253
35. Aylo Guallaga	Valle bajo	Camiña	Camiña	31	143
36. Aylo Soga (sector Camiña)	Valle alto	Camiña	Camiña	27	124
37. Pueblo de Cariquima y aylo Collana	Cordillera	Camiña	Cariquima	20	92
38. Aylo Mancazaya de Cariquima	Cordillera	Camiña	Cariquima	23	106

<sup>47</sup> Incluye al Valle de Cara, correspondiente al aylo de Carviza del pueblo de Camiña.

39. Aylo Arasaya de Isluga <sup>48</sup>	Cordillera	Camiña	Isluga	45 <sup>49</sup>	207
40. Aylo Mancazaya de Isluga	Cordillera	Camiña	Isluga		
41. Pueblo y aylo de Miñimiñi	Valle bajo	Camiña	Miñimiñi	55	253
42. Pueblo de Esquiña	Valle alto	Codpa	Esquiña	41	153
43. Pueblo de Pachica	Valle bajo	Codpa	Pachica	38	150
44. Aylo Capanique de Codpa	Valle bajo	Codpa	Codpa	36	194
45. Aylo Collana de Codpa	Valle bajo	Codpa	Codpa	29	175
46. Pueblo de Timar	Valle bajo	Codpa	Timar	21	134
47. Pueblo de Tignamar	Valle alto	Putre	Tignamar	26	169
48. Pueblo de Sagsamar	Valle alto	Putre	Sagsamar	21	105
49. Pueblo de Belen	Valle alto	Putre	Belen	71	414
50. Pueblo de Pachama	Valle alto	Putre	Pachama	25	122
51. Pueblo de Guatire	Cordillera	Putre	Guallatire	12	48
52. Asiento de Choquelimpie	Cordillera	Putre	Guallatire	18	84
53. Asiento de Parinacota	Cordillera	Putre	Parinacota	32	145
54. Quebrada de Caquena	Cordillera	Putre	Parinacota	29	126
55. Pueblo de Putre	Valle alto	Putre	Putre	46	233
56. Pueblo de Socoroma	Valle alto	Putre	Socoroma	60	217
57. Pueblo de Sora	Valle bajo	Putre	Sora	25	91
58. Pueblo de Libilcar	Valle bajo	Azapa	Libilcar	33	130
59. Pueblo de Humagata	Valle bajo	Azapa	Humagata	16	68
60. Aylo de Cosapilla	Cordillera	G. Lagos	Cosapilla	29	28 <sup>50</sup>
61. Aylo de Tacora	Cordillera	G. Lagos	Tacora	47 <sup>51</sup>	207
62. Aylo de Ancomarca	Cordillera	G. Lagos	Tacora		

Fuentes: Villalobos 1979:50-52; Hidalgo 1978 y Dagnino 1909:203.

El listado precedente corresponde a los ayllus y pueblos aymaras existentes en el área sujeta a estudio hacia 1750. Ellos albergaban un total de 1747 tributarios y 7755 individuos, aproximadamente. Cada pueblo reunía en su interior, entonces, un promedio de casi 50 tributarios por comunidad. Puede advertirse el pequeño tamaño de estos pueblos si se lo compara con otras regiones andinas septentrionales. La

<sup>48</sup> Según un documento fechado en 1751, ya existían en Isluga dos ayllus denominados Aylo Arasaya y Aylo Mancasaya (cf. Archivo Notarial de Pisagua, vol.55, N°6, f.9v, 1955).

<sup>49</sup> En la fuente consultada los tributarios de Isluga no aparecen desagregados por ayllu.

<sup>50</sup> La población de estos ayllus es una proyección realizada a partir de la relación entre tributarios y población que para 1750 se alcanzara en los asientos ganaderos ubicados inmediatamente más al sur (Caquena, Parinacota, Choquelimpie y Guallatire), información toda que se encuentra en Hidalgo 1978:196b.

<sup>51</sup> Incluye los tributarios del ayllu Ancomarca, hoy en territorio peruano.



dispersión y lo exiguo de los recursos productivos de que dispone esta geografía desértica explican las modestas cifras de población presentes en un territorio tan amplio.

Entre la comunidad, por una parte, y los tributarios con su chacra o estancia, por otro, encontramos unidades intermedias denominadas *ayllu*. El término *ayllu* presente en la literatura antropológica andina significa un grupo de parentesco bilateral localizado que dispone de tierras explotadas coordinadamente. También se denomina así un nivel intermedio de división socio-espacial de una estructura social segmentaria característica de las sociedades andinas, especialmente las meridionales. Esta última acepción no corresponde a un grupo de parentesco localizado, sino que a una unidad más amplia. Puede también, en el extremo, corresponder solo a un sector productivo al interior de un conjunto de áreas agrícolas, sin correspondencia evidente con un grupo de parentesco, como en Atacama.

En la nómina de pueblos aparece una relación bastante detallada de *ayllus* para el caso de los pueblos de Tarapacá, faltando esa división detallada en los pueblos de Arica. Además de provenir de distintas fuentes, la información administrativa no siempre recogía con suficiente atención las divisiones internas intermedias de los pueblos, una de las cuales era la de los *ayllus*. Sospechamos entonces, como parece indicarlo la mención a dos *ayllus* en Codpa, que todos o la mayoría de los pueblos más importantes de la zona de Arica mantenían en su interior una división en dos y, eventualmente, más *ayllus*, de la misma manera que los de Tarapacá.

Llegados a este punto, podemos preguntarnos qué realidad designaban en el Corregimiento de Arica estas unidades intermedias a las que en momentos coloniales se denominaba con la palabra quechua-aymara *ayllu*. En primer lugar, nombraba zonas de producción al interior de un conjunto mayor. El *ayllu* de Soga, al interior de la comunidad de Camiña, manifiesta una imagen de unidad agrícola y ganadera específica geográficamente deslindada (de hecho, corresponde a un vallecito ubicado en otra quebrada al sur de la de Camiña). La división en *mancasaya* y *arajsaya*, como segundo aspecto, efectivamente suele designar espacios agropecuarios distintos ubicados entre sí en una posición relativa más baja o más alta. Pero, la misma división «alto»-«bajo» manifiesta un extendido principio de categorización y división dual de las sociedades andinas, aplicado aquí al nivel de estas pequeñas entidades reduccionales coloniales. Siempre siguiendo alguna referencia espacial definida, como la de zona de producción, la noción de *ayllu* puede en el extremo designar un grupo provisto de identidad, pero exento de funciones sociales significativas. En estas condiciones, la dicotomía *aransaya* / *mancasaya* o una doble o triple dicotomía en un sistema segmentario mayor, organiza conceptualmente los espacios comunitarios y supracomunitarios, sin que necesariamente le correspondan roles colectivos definidos o relevantes socialmente. Siempre reclutados con base en el parentesco, el principio que ordena esta pertenencia fue en tiempos coloniales patrilineal<sup>52</sup>.

<sup>52</sup> Como en Isluga, donde un *ayllu* se compone de varias estancias, al interior de las cuales la membresía queda definida patrilinealmente. Los *ayllus* se componen aquí, como de manera

Los *ayllus* coloniales, por lo tanto, tenían siempre una referencia espacial y con frecuencia, pero no siempre, se les incorporaba en una estructura segmentaria más o menos simple o compleja, según los casos. Su composición interna era la de grupos patrilineales localizados o la de líneas de parentesco también patrilineales coexistentes basados en la tenencia de la tierra. Cuando sus límites se identificaban con los de la comunidad, participaba de numerosas e importantes funciones económicas, socio-políticas y culturales; cuando no era este el caso, en el extremo llegaba a ser solo una categoría de división social a la que correspondían funciones de importancia social secundaria.

### 9. El primado de la microverticalidad

Hacia la primera mitad del siglo XVI, el sistema de verticalidad a nivel de los grupos sociales mayores (caranga, lupaca, pacaje) se había derrumbado. Lo que permanece son elementos y relaciones que podemos caracterizar como verticales, pero que se encuentran incorporados y subordinados a un sistema colonial. Estos elementos (posesiones en determinados lugares) y relaciones (grados de control sobre la población de tales lugares) se van rápidamente diluyendo hasta desaparecer. En las reducciones que son el resultado de la puesta en funciones de un sistema colonial, tales elementos y relaciones se van restringiendo a espacios locales. Es entonces el momento de ocuparnos, siquiera brevemente, de la suerte corrida en Arica y Tarapacá por la verticalidad económica reducida a espacios locales, también llamada «microverticalidad» (Oberem 1981, Salomón 1985).

En una región desértica extrema como la de Arica y Tarapacá, los recursos productivos (tierras y pastizales, pero sobre todo aguas), además de ser escasos, se encuentran distribuidos de manera discontinua sobre el territorio (en oasis, fondos de quebradas, alrededor de cursos de agua cordilleranos, etc.). El proceso reduccional estableció un número relativamente pequeño de pueblos allí donde existía un gran número de *ayllus*, en general pequeños, distribuidos de manera muy dispersa. Es decir, se organizó el espacio indígena inicial alrededor de varios pequeños centros-cabecera provistos de entornos agropecuarios, más o menos concentrados o dispersos, más pobres o ricos, más amplios o reducidos, según los sitios. Pero la ocupación efectiva de todos los sitios y de todos los recursos del territorio continuó mientras hubo población para hacerlo y mientras los conquistadores lo permitieron. De esta manera, la vida cotidiana y el trabajo transcurrían en las «estancias» en el caso del altiplano y en las «chacras» en el caso de los valles. Esta distribución dispersa es

---

general en todas las comunidades ganaderas altoandinas, de un cierto número de grupos patrilineales exclusivos localizados. En los valles, tal exclusividad residencial no existe y, aun cuando era a través de líneas de parentesco patrilineal que se transmitía la tierra y se definía la residencia, ello no daba origen a un grupo localizado, sino que a varias líneas parentales coexistentes, en ausencia de un patrón agnaticio exclusivo de residencia.

característica de pueblos de pastores de la alta cordillera, como Isluga o Cariquima. En los valles, esta dispersión existió, pero solo en aquellos casos en los que el tipo de recursos productivos y su ubicación exigían mantener sitios de residencia y trabajo múltiples (desde el punto de vista de las unidades productivas) o dispersos (si lo vemos en términos de la unidad comunitaria). Esta cuestión no es nueva y ha sido tratada en el caso altoperuano por Sánchez Albornoz (1978), Saignes (por ejemplo, 1986) y para los campesinos carangas por Riviere (1982).

Los pueblos concentraron funciones públicas de tipo político y ritual. Eran la sede de las autoridades locales, un espacio en que se materializaban las relaciones con agentes del poder dominante y, asimismo, la sede de los principales edificios religiosos y del culto a ellos asociado. Sin embargo, respecto de la situación prehispánica los mayores trastornos no se produjeron a este nivel, ya que con otras características también existieron previamente centros equivalentes (unidades administrativas regionales incas, cabeceras políticas de señores locales o regionales, etc.). Ellos se plantearon en el cercenamiento de los espacios y recursos complementarios existentes más allá de los límites de la reducción, los cuales formaban parte del sistema económico y social a que estaba integrada cada reducción. Ya lo vimos a escala de los señoríos, pero sin duda ello también tuvo su traducción a nivel microrregional y local.

El cacique del pueblo de Santa María Magdalena de Chiapa, don Juan García Chuquichambe, a principios del siglo XVII en sus solicitudes de amparo contra españoles usurpadores e indios de los Corregimientos de Lípez y Carangas, así como en las definiciones de límites y confirmación de tierras poseídas por él y su comunidad en otros valles y sitios distantes, lo que está haciendo en definitiva es intentar conservar, bajo los términos ahora impuestos por el nuevo marco de referencia del correjimiento (con sus provincias, pueblos o reducciones y anexos)<sup>53</sup>, el acceso directo a recursos de los que con anterioridad disponían, pero que se encontraban fuera de los espacios de la reducción de Chiapa. Podemos apreciar cómo se despliega ese proceso. Primero, mediante aquellas demanda protección y amparo para tierras ubicadas en *«el Valle de Tana, junto a la Comunidad Rial de arriba... y otro pedazo que tiene en Corsa aparte, y otro pedazo en Quejña, con su riego de agua y otro pedazo de tierras en Tiliviche con su riego de agua»*<sup>54</sup>. Se trata de tierras en Camiña, al parecer en la mitad superior del valle y en sitios bajos en el pie del desierto o en el desierto mismo, que forman parte del sistema de la quebrada de Tana o Camiña. Son tierras agrícolas comparativamente mucho más bajas que las de Chiapa. Las de este valle se encuentran

<sup>53</sup> Confieso que no deja de llamarme poderosamente la atención el que a solo tres décadas de efectuadas las reducciones, la afirmación del acceso a recursos distantes se haga no solo en contra de los intrusos y usurpadores españoles, sino también en contra de indígenas miembros hasta hacía pocos años de un mismo sistema de manejo de pisos ecológicos a escala regional. La dureza de las condiciones que se vivían sin duda estimuló conductas muy pragmáticas.

<sup>54</sup> Doc. cit., Comunidad de Santo Tomás de Isluga. Antecedentes y documentos relacionados con sus títulos de dominio.

entre los 2.800 y los 3.400 metros, en tanto que Camiña está en los 2.500 m y las demás entre los 1.200 y 1.500 metros. Son tierras bajas que permiten obtener ya sea productos similares a los de Chiapa u otras variedades (a saber, ají, tubérculos, otros tipos de maíz, etc.), en otras condiciones, con riesgos diferentes y con cambios de estacionalidad. Otro tanto podríamos decir del reconocimiento de tierras que se le hace al pueblo de Sotoca, vecino de Chiapa en la misma cuenca (sobre el cual, al parecer, Chuquichambe mantiene alguna tuición), en el sector de Pachica, quebrada de Tarapacá a unos 2.200 m de altura («veintisiete topos de sembradura de trigo»), o al de Chiapa de «seis topos de tierras» en el Pueblo de San Antonio de Mocha (doc. cit.)

La ubicación de estas tierras nos da otras pistas. En el caso de las tierras de Corza, Tiliviche y Quejña, ellas se encuentran en la ruta hacia o en las cercanías a otros recursos productivos y alimenticios valiosos. Próximas a ellas había bosques de prosopis que como el tamarugo proveían harinas comestibles aptas para consumo y fabricación de chicha, con buenos contenidos en proteínas y carbohidratos. Son tierras que también se encuentran a la vera del camino hacia Pisagua, un importante sitio sobre el Pacífico con abundante pescado y, sobre todo, con grandes depósitos de *wanu* fósil, vital para la fertilización de las chacras. Como sabemos, los ayllus prehispánicos de la zona tenían en la costa control sobre depósitos de *wanu* de los que se proveían y cuyo acceso intentaron mantener más tarde, ya como reducciones, aun clandestinamente. Tenemos, entonces, tierras en valles a distintas altitudes que permitían explotar una amplia gama de especies de cultivos y variedades dentro de éstas (desde aquellas ubicadas en el límite de la agricultura, en el propio Chiapa, a casi 3.500 m, hasta tierras mucho más calientes del desierto a 1.200 m). Tenemos también recursos forestales (que proveían de harinas) y modalidades de acceso a la costa marítima (en busca de pescado seco y fertilizante).

El transporte de cargas y cosechas, sin embargo, tiene que hacerse a lomo de animales. El uso de llamas machos cargueros está ampliamente atestiguado en la región como el medio empleado más comúnmente para esos fines, así es que no cabe duda sobre la necesidad de contar con «tropas» de machos caravaneros y, por consiguiente, con rebaños y praderas para su sostenimiento. Tales rebaños, por cierto, además de servir al trasporte proveían carne de consumo humano, cuero para distintos usos (calzado, construcción de casas, etc.) y, sobre todo, fibra para la confección de ropa, costales, tapas, bolsas y paños de distinto tipo y uso. Las praderas aptas se encontraban en la altura, por sobre los 3.000 m. El documento de 1578 donde el general Alonso de Moro y Aguirre traza los límites orientales del Corregimiento señala que en Pisiga (en la zona de Isluga) y, más específicamente, en el sector del mojón denominado Cerrito Prieto, «*es carpa perteneciente del valle de Chiapa el dicho parage*» (Paz Soldán, *op. cit.*:51). El término aymara '*karpa*' remite a la idea de vivienda anexa o espacio secundario. Aunque la evidencia es relativamente débil, podemos al menos plantearnos como hipótesis que al momento de la definición de los límites del corregimiento y el establecimiento de los pueblos, la población de Chiapa tenía acceso a pastizales de altura hasta en Pisiga, donde están quizá las vegas más extensas de la zona. Por cierto, este acceso seguramente no es ajeno a un sistema vertical más amplio que funcionaba, con importantes alteraciones, a finales del siglo XVI, entre la

zona caranga y valles occidentales como los de Chiapa. Por lo tanto, el cacique Chuquichambe no solo actuaba como una posible autoridad indígena zonal sobre anexos pastoriles como los de Isluga y Cariquima, sino que también lo hacía porque estaban en juego intereses propios y del pueblo de Chiapa, su grupo de pertenencia más inmediato. Así, tampoco resulta casual que hacia 1810, en ciertas actuaciones oficiales con respecto de los deslindes entre Isluga y Sabaya en el sector de Parajalla, además de las autoridades de Isluga se encontrara presente Pedro Cacavilla, cacique del pueblo de Chiapa.

Lo que recién hemos expuesto podría permitirnos atar algunos otros cabos sueltos. Se puede entender por qué el anexo de Isluga dependió eclesiástica y administrativamente de la Doctrina de Camiña y el Tenientazgo de Tarapacá, respectivamente, a pesar de la considerable distancia (tres días de marcha) que los separa del pueblo de Tarapacá. La proximidad con la reducción de Sabaya hace pensar que pudo ser más lógico incorporar Isluga como un anexo caranga. Ello no ocurrió así y el deslinde oriental del corregimiento de Arica se perfiló incluyendo Isluga y sus ricos pastizales. Los límites se habrían trazado así porque en la reorganización espacial de la población indígena tales espacios pastoriles son vitales para su reproducción económica y social, como acabamos de ver. Creemos que una parte al menos de la población de pastores de lugares como Cariquima e Isluga estaba económicamente relacionada con los valles occidentales (Camiña, Chiapa y Tarapacá son los principales); la conexión estaba dada por la labor de unidades campesinas que residían y vigilaban rebaños en espacios ganaderos, cuyo acceso era posible para las agrupaciones vallesteras. De este modo lograban satisfacer necesidades de servicios, bienes y subproductos pecuarios vitales, además de productos agrícolas de altura que prosperan en la zona (quínoa y papas amargas para *chuño*). A pesar de todo, sin embargo, su proximidad con Caranga permite entender en una historia de largo plazo por qué en el propio pueblo de Sabaya existió una calle denominada «*de Isluga*» (Riviere 1982).

Lo que estamos diciendo es, en definitiva, que posiblemente el sistema vertical prehispánico y colonial temprano de la zona no deba verse en todos los casos de manera unidireccional, a la manera de una relación de pura y simple subordinación de las colonias y los espacios dependientes sin, correlativamente, considerar la existencia de ciertos grados de autonomía y prerrogativas de éstos para el manejo de recursos en términos de verticalidad a una escala propia. Es decir, que quizá debamos también problematizar la noción de verticalidad para incorporar la de microverticalidad, no solo como un subproducto colonial, sino como un nivel de articulación de relaciones económicas y sociales a escala más local, coexistente con una manifestación regional espacialmente más incluyente.

Hecha esta digresión, podemos ver la suerte corrida en el largo plazo por las gestiones de don Juan García Chuquichambe en defensa de las tierras y recursos productivos complementarios sobre los que él y su pueblo insistían en mantener acceso directo a principios del siglo XVII. El resultado es simple: no conservaron en definitiva el control de ninguna de esas tierras. La agresiva expansión de los empresarios agrícolas españoles y criollos en las tierras bajas, las ordenanzas fiscales que restringían

el acceso a los depósitos de wanu, así como la lógica excluyente y autonomizante de la formación de los territorios comunales indios dieron al traste con sus pretensiones. La institución reduccional se nos aparece en esta dirección como una camisa de fuerza para el intento de mantener formas de control directo sobre espacios productivos ubicados fuera de sus límites. Su arquitectura de construcción y su lógica de operación se mostraron eficientes solo para la reproducción campesina dentro de los límites forjados por ella, prueba de lo cual es su vigencia hasta el día de hoy. Las formas de verticalidad resultantes en definitiva se circunscribirán a las posibilidades de los espacios intrarreduccionales.

Hay pueblos que al tener sus tierras concentradas espacialmente y al no contar con espacios aledaños que les hubieran permitido explotaciones complementarias, terminaron por especializarse productivamente y articular sus requerimientos externos a través del mercado y del intercambio complementario con otros pisos ecológicos. Aquí no hay microverticalidad. En el área que estudiamos, diversos pueblos poseedores de tierras agrícolas, pero rodeados por sectores desérticos, ejemplifican bien esta situación. Es el caso de los sectores bajos de las quebradas de Tarapacá o de Camiña. En comunidades de mayor altura encontramos dos formas características de microverticalidad. Una podemos ejemplificarla con el caso de Chiapa, con posterioridad a la situación de transición que hemos reseñado para inicios del siglo XVII. La otra corresponde a un modelo local de verticalidad en estancias ganaderas que posee diversas variantes<sup>55</sup>.

Después de definidos los límites de las comunidades, con su consiguiente transformación en restricciones reales para el acceso a otros espacios y recursos, una comunidad como la de Chiapa queda reducida como sigue: un espacio relativamente más bajo, a unos 2.800 m de altitud, donde además de cultivos de panllevar prosperan ciertas hortalizas y frutas que, en la zona agrícola más alta, junto al pueblo homónimo, a unos 3.400 m, ya no se producen bien. Ello se compensa con otras posibilidades productivas de este sector alto. Es lo que se llamaría en otras zonas andinas dos variantes del piso *quichua*. Finalmente, en las serranías que rodean la quebrada a alturas de 3.000 m y en la alta cordillera, hasta los 4.500 m de altitud, aproximadamente, se localizan dos tipos de pastizales rústicos. Unos, ubicados en los sectores más bajos, cálidos y áridos, eran de uso temporal, durante los meses siguientes a las lluvias estivales. Otros, se usaban de manera permanente, en especial para llamas, en la alta cordillera, donde se cuenta con algunas vegas herbosas. Se trata, en suma, de un modelo vertical limitado que implica espacios aptos para la agricultura y otros para la ganadería, y que se traslapan parcialmente en la gradiente altitudinal. En un sentido es un modelo restringido (conserva lo básico de una agricultura y ganadería que en el pasado contó con mayores posibilidades); y en otro, limitado (debido a la pérdida de acceso directo a recursos de importancia, como los bosques y la costa). Podemos situar históricamente su vigencia desde la segunda mitad del siglo XVII. En

<sup>55</sup> Cf. también Gundermann 1984.

el otro extremo temporal, las últimas décadas del siglo XX testifican la ampliación y profundización de las relaciones con el mercado, debido a lo cual tiende a transformarse el sistema de producción campesino, haciéndolo fuertemente dependiente y acarreado el declive de este modelo, al afectar con fuerza la ganadería y su articulación con la agricultura.

### Conclusiones

Creemos haber aportado antecedentes históricos y elementos de juicio para sostener la tesis de la formación de un espacio social regional, entendido como rasgo caracterizador de la dinámica colonial del hoy extremo norte de Chile. Formación supone la creación de algo que en su conjunto es nuevo, que en su sistema de relaciones constituyentes representa una innovación. Si esto es así, arrastra la ruptura con la estructuración económica, sociopolítica e incluso cultural previa, más allá de que ciertos elementos y relaciones puedan tener una continuidad recontextualizada. Se crea una región colonial y en su interior un ámbito andino particular que rompe, de una manera ciertamente no automática, con las formas previas de organización de los espacios territoriales.

El impulso transformador es externo. Radica en la minería de metales preciosos que articuló un extensísimo espacio mercantil, y en la organización política que en el Virreynato del Perú delineó un conjunto de circunscripciones administrativas. Para nuestros fines, una dimensión relevante en este orden colonial en formación es el de una estructura agraria complementaria a la de un sistema económico presidido por la minería en cuanto actividad económica dominante. Un papel de enorme importancia jugaron en ello las reformas toledanas de reducción de los indígenas a pueblos y la redistribución de tierras (o confirmación de ocupaciones) a otros agentes interesados en el desarrollo de la agricultura comercial. Materializado lo anterior, tiende a definirse en las distintas regiones andinas una estructura agraria caracterizada por dos componentes principales relacionados: las haciendas y empresas agrarias, y las reducciones indias. El tributo en dinero impuesto a los indígenas lanzaba fuerza de trabajo a las haciendas, asegurando el flujo de fuerza de trabajo de uno a otro sector.

Al momento de la conquista de la zona, daban forma al paisaje humano regional poblaciones locales costeras, agricultores de los valles y colonias de grupos de habla aymara (*zetnias?*), todos integrados por jefaturas con cabeceras políticas en las tierras altas. La ruptura del control de los valles occidentales de esta región surandina por parte de lupacas, pacajes y carangas, la retención de una parte de su población y la organización de pueblos provistos de territorios y recursos locales, sienta las bases para el paso de las etnias (o, si se quiere, grupos amplios unidos políticamente) a comunidades integradas por gobiernos locales e instituciones de cuño peninsular. Una efectiva reducción no prosperó por razones ecológico-productivas y sociales, pero de todas maneras ocasionó un desplazamiento general desde las tierras bajas de los valles hacia las zonas medias y altas, las primeras en manos españolas para la

producción de bienes comercializables en los mercados andinos. El espacio «indio» se hace andino; el de los españoles, principalmente vallesteros.

El desplazamiento hacia la altura de los ahora «indios» de pueblos se desarrolla a finales del siglo XVI y las primeras décadas del XVII. Ellos y sus pueblos quedan circunscritos hacia el poniente por lo que hemos denominado «frente hacendal». La resistencia a las presiones provenientes de estos agentes económicos fue relativamente exitosa, aunque a veces particulares españoles alcanzaron dominio sobre sectores específicos de la alta cordillera. Por el oriente, a su vez, los deslindes del Corregimiento de Arica se hicieron efectivos por parte de autoridades españolas, alcaldes y caciques locales, para frenar pretensiones sobre tierras y gentes desde los corregimientos de Pacajes, Caranga y Lípez, o también para albergar a aquellos dispuestos a erigirse en tributarios adscritos como forasteros en pueblos o *ayllus* de Arica.

La estructuración de nuevas unidades territoriales en espacios político administrativos coloniales, el marco aldeano y local impuesto, las modalidades de renta consideradas por la dominación española, las presiones y pugnas por la fuerza de trabajo, las tierras y las aguas en la alta cordillera y la vertiente occidental de los Andes, todo ello participa con intensidad en la formación de una sociedad indígena regional. Esta sociedad pudo establecerse y tomar forma no solo por presiones estructurales y coerción externa, sino también por requerimientos de coordinación interna y porque los agentes sociales encontraron algunas oportunidades para explotar en las nuevas condiciones impuestas. En los trabajos y los días, pero también en la resistencia, los ajustes, los acatamientos, las anuencias, la aceptación resignada, más excepcionalmente la disidencia abierta, se va creando la sociedad indígena regional con sus actores característicos: alcaldes, «jilacatas», caciques, comuneros, tributarios, «forasteros», «originarios», etc.

La autonomía de los productores indios ahora dependerá solo de tierras, aguas o dehesas que en suerte, o en desgracia, les fueran asignadas en torno a las localidades aldeanas de residencia. Con ello se objetiva la disolución de la verticalidad económica con alcances étnicos. Permanecen a veces, en territorios de montaña, formas de microverticalidad. Características son las de algunas zonas de orientación productiva mixta, a uno y otro lado de las cúspides cordilleranas. De una manera progresiva pero segura, las relaciones entre campesinos de la altiplanicie caranga, por ejemplo, y los de los valles occidentales se establecerán en términos de intercambio o, en general, mediante vínculos económicos nuevos (arriendos, asalariamiento, medierías, compraventas, arreglos diversos entre agentes económicos autónomos). Lejos y atrás quedan los tiempos en que los distintos recursos repartidos por la contrastante geografía andina se obtenían directamente. Lentamente, también, el trabajo de la memoria y el olvido hacen su efecto: los que antaño fueron hermanos, como anotó Polo de Ondegardo, llegarán a ser encarnizados contrincantes, celosos cada quien de sus fronteras comunales, de sus prerrogativas, de sus poderes sobre los territorios y las jurisdicciones locales coloniales.



Debido a la especialización productiva que generan las locaciones específicas de los campesinos en la gradiente altitudinal de los Andes, la complementación para el abastecimiento dependerá menos del acceso directo que del intercambio entre sectores ecológicamente diferenciados. Se funda así una cierta especialización productiva intraandina, y también regional, en la medida en que se trató de economías campesinas relativamente abiertas al mercado. Abiertas al trabajo en las haciendas y las faenas mineras con el objeto de enterar ingresos en metálico destinados al tributo, pero también permeables por voluntad o coacción, para introducir bienes mercantiles y realizar otros de origen campesino en economías monetarizadas.

Sobre este espacio trabajosamente conformado durante los siglos coloniales toma forma progresivamente el espacio andino republicano que conocemos hasta el siglo XX. Ese será un espacio signado por influencias e innovaciones importantes: la pérdida paulatina para la institucionalidad comunitaria de un piso jurídico y administrativo desde el Estado, la formación de un mercado de tierras en relación con la particularización y privatización de los derechos de propiedad, la incorporación intensiva de los campesinos andinos a los ciclos regionales del capital en el contexto de un modelo de desarrollo basado en la exportación de materias primas, la apertura cultural a nuevos principios de visión, valoración y juicio, la inclusión de nuevas formas de pensarse como sujetos sociales, etc. Una conciencia clara acerca de estos fundamentos históricos es indispensable si se quiere arribar, como aspiramos, a una interpretación antropológica histórica rica en consecuencias respecto de la participación de las poblaciones andinas del actual norte de Chile en los procesos de modernidad.

En el otro extremo temporal, se trata hoy de un espacio sujeto de radicales transformaciones. La desruralización de la vida andina, la descampesinización asociada, la translocalización originada con las migraciones, la desandinización de las culturas regionales de base indígena, la complejización social creciente, una heterogeneidad cultural en aumento, la urbanización en desarrollo, todo ello augura el advenimiento de una nueva espacialidad social. Con seguridad, la condición rural ya no retendrá la centralidad que se le acordó. Pero, las transformaciones en curso son sin duda tan revolucionarias como lo fueron aquellas que dieron nacimiento a las poblaciones «indias» y al espacio «andino» regional.

## Bibliografía

### A) DOCUMENTOS CITADOS

*Comunidad de Santo Tomas de Isluga. Antecedentes y documentos relacionados con sus títulos de dominio.* Imprenta de «El Mercurio», Pisagua, 1918. Documentos relativos a las tierras poseídas por la comunidad de Isluga desde tiempos coloniales y gestiones realizadas ante el Gobierno de Chile para su reconocimiento como comunidad por los caciques de Isluga don Juan Castro y don Tomás Mamani.

Registro de Escrituras Públicas del Notario de Arica don Jovino Troncoso, año 1903, vol. 225, fjs. 187-192, N°173. Copia facilitada por un dirigente de la comunidad de Tignamar, 1990.

Archivo Notarial de Pisagua, vol. 55, N°6, fj.9v, 1955.

B) ESTUDIOS

Advis, Patricio, «La Doctrina de Tarapacá en el Siglo XVI» en *Revista Camanchaca*, N°12-13, Taller de Estudios Regionales, Iquique, Chile: pp. 76-90, 1990.

Assadourian, Carlos; Bonilla, H.; Mitre, A. y Platt, T., *Minería y Espacio Económico en los Andes, Siglos XVI-XX*. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos, 1980.

Assadourian, Carlos Sempat, *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

\_\_\_\_\_, «The colonial economy: The transfer of the European System of Production to New Spain and Peru» en *Journal of Latin American Studies Suppl.*, pp. 55-68, 1986.

\_\_\_\_\_, *Transiciones hacia el sistema colonial andino*. Perú: El Colegio de México, Instituto de Estudios Peruanos, 1994.

Bouysse-Casagne, Thérèse, «L'espace aymara: urco et uma» en *Annales*, 33, 5-6, París Francia, pp.1057-1080, 1978.

Cúneo-Vidal, Rómulo, «El cacicazgo de Tacna» en *Revista Histórica*, Lima, Perú, tomo 6, pp. 309-324, 1919.

\_\_\_\_\_, «Historia de los cacicazgos hereditarios del Sur del Perú», en *Obras Completas*, t.1, vol. 2, Lima, Perú, 1977.

Dagnino, Vicente, *El corregimiento de Arica. Arica, Chile: Imprenta La Epoca*, 1909.

González, Héctor, *Los aymarás de la región de Tarapacá y el período republicano temprano (1821-1879)*. Informe presentado al Grupo de Trabajo Pueblos Indígenas del Norte, Sub Grupo Pueblo Aymara, Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, Santiago, 2002.

Gundermann, Hans, «Ecología, forrajes y manejo ganadero: evaluación regional de una actividad productiva andina» en *Revista Chungara*, N°12, Universidad de Tarapacá, Arica, Chile, pp.99-123, 1984.

\_\_\_\_\_, «La comunidad andina peruana de Tarapacá y Arica (1824-1879)». Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo, IIAM, Universidad Católica del Norte, San Pedro de Atacama, MS, 2002.

Hemming, John, *La conquista de los Incas*. México: Editorial Fondo de Cultura Económica; versión original en inglés de 1970 por MacMillan, Londres, 2000 [1970].

Hidalgo, Jorge, *Revisita a los altos de Arica en 1750*. Departamento de Antropología, Universidad del Norte, Arica, Chile, 1978.

\_\_\_\_\_, *Indian society in Arica, Tarapaca and Atacama, 1750-1793, and its response to the rebellion of Tupac Amaru*. Tesis de Doctorado, Universidad de Londres, Inglaterra, 1986.

\_\_\_\_\_, «Cacicazgos del sur occidental andino: origen y evolución colonial» en *Chiefdoms in the Americas*, University Press of Americas, USA, pp. 189-296, 1987.

- Hidalgo, Jorge, María Marsilli y Patricia Arévalo, «Complementaridad andina y la expansión de las haciendas en el valle de Lluta y la sierra de Arica:1730-1838», MS, 1989.
- Hidalgo, Jorge, María Marsilli y Carlos Ruiz, «Composición de tierras en el Corregimiento de Arica: la visita de Diego de Baños y Sotomayor en 1643» en *Historia*, vol. 25, Universidad Católica de Chile, Santiago, pp.175-206, 1990.
- Larraín, Horacio, «La población indígena de Tarapacá (Norte de Chile) entre 1538 y 1581» en *Norte Grande*, N°3-4, Universidad Católica de Chile, Santiago, pp. 269-300, 1975.
- Llagostera, Agustín, «Hipótesis sobre la expansión incaica en la vertiente occidental de los Andes Meridionales» en *Homenaje al Dr. Gustavo Le Paige*, Universidad del Norte, Antofagasta, Chile, pp. 203-218, 1976.
- Marsilli, María e Hidalgo, Jorge, «Haciendas y comunidades andinas en los valles costeros del norte de Chile: siglos XVIII y XIX» en *Comunidades Indígenas y su entorno*, M. Orellana y J. Muñoz (Eds.), Universidad de Santiago de Chile, Santiago, pp. 67-90, 1992.
- Oberem, Udo, «El acceso a recursos naturales de diferentes ecologías en la sierra ecuatoriana (S.XVI)», en J. Moreno y U. Oberem, *Contribuciones a la Etnohistoria Ecuatoriana*, Colección Pendoneros, Instituto Otavaleño de Antropología, Otavalo, Ecuador, pp. 45-71, 1981.
- Ots Caddequí, J.M., *España en America. El régimen de tierras en la época colonial*. México: EFCE, 1959.
- Paz Soldan, Mariano Felipe, *Verdaderos límites entre el Perú y Bolivia*. Lima, Perú: Imprenta Liberal, 1878.
- Platt, Tristan, «Experiencia y experimentación: los asentamiento andinos en las cabeceras del valle de Azapa» en *Chungara* N° 5, Universidad del Norte, Arica, Chile, pp. 33-60, 1975.
- \_\_\_\_\_, «The role of the Andean *ayllu* in the reproduction of the petty commodity regime in Northern Potosí (Bolivia)», en David Lemhann (Editor), *Ecology and Exchange in the Andes*, Great Britain: Cambridge University Press, pp. 27-69, 1982.
- Polo de Ondegardo, Juan, «Informe del Licenciado Juan Polo de Ondegardo al Licenciado Briviesca de Muñatones sobre la perpetuidad de las encomiendas en el Perú» en *Revista Histórica*, XIII, Lima, pp. 125-196, 1940 [1561].
- Riviere, Gilles, *Sabaya: structures socio-economiques et representations symboliques dans le Carangas-Bolivie*. Tesis de Doctorado, Ecole de Hautes Etudes en Sciences Sociales, Paris, Francia, 1982.
- Sanchez Albornoz, Nicolás, *Indios y tributos en el Alto Perú*. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos, 1978.
- Saignes, Thierry, «De la filiation a la résidence: les ethnies dans les vallées de Larecaja» en *Annales*, Année 33, N° 5-6, Paris, Francia, pp. 1160-1181, 1978.
- \_\_\_\_\_, «Políticas étnicas en Bolivia Colonial, siglos XVI-XIX» en *Historia Boliviana*, N°1, Cochabamba, Bolivia, pp. 1-30, 1983.

- \_\_\_\_\_, «Las etnias de Charcas frente al sistema colonial (Siglo XVII). Ausentismo y fugas en el debate sobre la mano de obra indígena, 1595-1665» en *Jahrbuch für Geschichte (JAS)* T.21, Köln, Alemania, pp. 27-75, 1984.
- \_\_\_\_\_, *Caciques, tribute and migration in the southern Andes*. University of London, Institute of Latin American Studies, London, England, 1985.
- \_\_\_\_\_, «Lobos y ovejas. Formación y desarrollo de los pueblos y comunidades en el sur andino (Siglos XVI-XX)» en *Reproducción y Transformación de las Sociedades Andinas. Siglos XVI-XX*, Segundo Moreno y Frank Salomon (comp.), Abya Yala-Mlal, Quito, Ecuador, pp. 91-135. 1986.
- Salomon, Frank, «The Dynamic Potencial of the Complementarity Concept» en *Andean Ecology and Civilization*, Shozo Mazuda, Izumi Shimada y Craig Morris (Eds.), University of Tokio Press, Japón, pp. 511-531, 1985.
- Trelles, Efraín, *Lucas Martínez Vegazo: funcionamiento de una encomienda peruana inicial*. Universidad Católica del Perú, Lima, 1982.
- Villalobos, Sergio, *Economía de un desierto. Tarapacá durante la colonia*. Ediciones Nueva Universidad, Santiago, Chile, 1979.
- Wachtel, Nathan, «Note sur le problème des identités collectives dans les Andes méridionales», en *L'Homme* 122-124, XXXII (2-3-4), París, Francia, pp. 39-52, 1992.
- \_\_\_\_\_, *El regreso de los antepasados. Los indios urus de Bolivia, del S.XX al XVI, ensayo de historia regresiva*. Editorial Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 2001 (de la edición francesa de Gallimard, Paris, 1990).